

RUMBO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 348:

BALANCE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Y DESAFÍOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS POLÍTICAS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN



348



348

SISTEMATIZACIÓN DE PROGRAMAS RADIALES



348



348

PRESENTACIÓN

La Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia”, fue promulgada el 9 de marzo de 2013, la misma que tiene por objeto y finalidad establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos.

A ocho años de su promulgación de la Ley No. 348 se ha podido evidenciar que esta norma requiere modificaciones para reforzar las políticas medidas estatales para avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, reconducir distorsiones de la norma y generar cambios procesales para un mejor acceso a la justicia, por ello el 26 de noviembre de 2020 se dictó el D.S. 4399, el mismo que estableció que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolle un proceso participativo de organizaciones sociales, sociedad civil e instituciones públicas o privadas especializadas en la consulta sobre la aplicación de la Ley N° 348, las mismas que en primera instancia habrían presentado propuestas que fueron trabajadas desde sus organizaciones, posteriormente a ello se realizaron talleres departamentales de consulta sobre la Ley y las propuestas presentadas, las mismas que han sido sistematizadas en un texto: “Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia 2021, proceso participativo construido desde abajo”, lo que ayudo a contar con una propuesta de proyecto de Ley de modificaciones a la Ley N° 348.

En ese marco la Comunidad de Derechos Humanos, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA y el financiamiento de la Embajada de Suecia, realizó un ciclo de programas radiales denominado: “Rumbo a la modificación de la Ley 348”, en dos medios de comunicación, en radio Illimani Red Patria Nueva dirigido a realizar un “Balance sobre la implementación de la Ley y desafíos para el fortalecimiento de las políticas y servicios de prevención, atención, sanción y reparación” desde la perspectiva de las instancias estatales encargadas de la implementación de la Ley 348 y a través de la Red ERBOL denominado “Balance sobre la implementación de la Ley y propuestas desde la Sociedad Civil”, desde donde se plantearon los obstáculos y vacíos que se buscan resolver con la reforma y los planteamos desde las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres. En este ciclo se abordaron temas relativos a las políticas y estrategias de prevención, la situación de los servicios de atención a las víctimas, la persecución penal de los hechos de violencia, políticas sectoriales y financiamiento, nuevas formas de violencia y tipos penales entre otros,

En esta publicación queremos presentar la sistematización de este ciclo de programas para contribuir al análisis de los cambios que requiere nuestra legislación para mejorar las medidas de prevención y garantizar un verdadero acceso a la justicia por parte de las mujeres en situación de violencia.

Comunidad de Derechos Humanos

Fondo de Población de las Naciones Unidas

La Paz, septiembre de 2021



348



348



RUMBO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 348

CONDUCE: ÁNGEL CAREAGA

Escanea para escuchar
el programa



POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Políticas y estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres

Hay que partir, del principio de que estamos hablando de una violencia que es estructural, eso quiere decir que no implica solamente a la mujer que es víctima de violencia y su agresor, sino que implica a todas las personas.

En segundo lugar, esa situación cuando ya se ha producido la violencia es el último eslabón de una larga cadena de prácticas, de estructuras, de relaciones que son discriminadoras y que intentan constantemente someter la voluntad de las mujeres, entonces es un tema que se va desarrollando durante todo el tiempo, todos los días, en todos los espacios, en esos sentidos es que necesitamos enfocar las políticas de prevención de la violencia.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia en razón de Género y Generacional

La educación es uno de los pilares fundamentales para trabajar en temas de la prevención de la violencia, nuestro modelo educativo se enfoca mucho en los valores, la convivencia pacífica y armónica, la educación es uno de los espacios y nuestros pilares fundamentales, ahí la necesidad de seguir reforzando con programas y con acciones conjuntas que nos van a permitir que nuestras niñas y niños puedan tener otra visión y desnaturalizar la violencia, para los niños hoy presenciar una situación de violencia parece natural.

Menry Vasquez

**Encargada del equipo de género, generacional y justicia social
Ministerio de Educación**

Educación sexual integral en el sistema educativo

La educación sexual integral es muy compleja de socializar, no siempre se sabe de lo que estamos hablando, hay una necesidad primero de conceptualizar y luego informarles a los padres de familia, que es uno de los espacios que más se resisten al tema, para informar de qué estamos hablando, porque a través de la educación sexual se va abordar la importancia del respeto y conocimiento, del cuerpo, que no puede tocarse el cuerpo del otro y que se debe respetar el propio cuerpo, saber que no pueden tocar a otra persona sin su consentimiento y aún con este es inadmisibles tratándose de niña y niños, el tema de las relaciones armónicas, respetar al otro en el marco de su identidad, por ejemplo tratándose de su pertenencia a un pueblo, a una comunidad o a un colectivo. Si bien la currícula básica tiene contenidos sobre educación sexual, sobre temas de prevención de embarazo en adolescentes, es el tema de la integralidad el desafío mayor para el sistema educativo, es necesario trabajar desde un enfoque integral lo que realmente representa la educación sexual integral y el beneficio que puede representar para niñas niños y adolescentes.

Menrry Vasquez

**Encargada del equipo de género, generacional y justicia social
Ministerio de Educación**

Otras acciones además de la modificación de la Ley No. 348

Hay varias iniciativas políticas, protocolos y otras herramientas que se están emitiendo y que se han emitido en los últimos años desde todas las instancias estatales, de todas estas, el Ministerio de Educación ha mostrado muchas decisiones en relación a cómo, por ejemplo, sobre cómo deben ser tratadas las violencias, las denuncias, dentro de los colegios y del sistema educativo, también se ha trabajado esta propuesta de cultura de Paz para abordar el tema de la violencia desde la cultura de paz y hay una cantidad importante de profesores y directores que están siendo procesados sobre la base de denuncias de haber cometido violencias, hay avances importantes

Dentro de la sociedad me parece importante dejar claro estos avances, porque cuando escuchamos sobre violencia, generalmente vemos la imagen de la mujer que ha sido violentada, que ha sido golpeada, que sido asesinada y estamos dejando de ver estos otros espacios, que son creadores de esperanza y que nos indican por dónde debemos ir como sociedad y como Estado para luchar contra la violencia hacia las mujeres.

Tenemos ejemplos como las promotoras comunitarias que son mujeres que luchan contra la violencia, víctimas que han superado la violencia y que se dedican, de manera voluntaria, a



348



348

promover la prevención de la violencia contra las mujeres. Hay una experiencia por ejemplo donde este grupo de mujeres reúnen dinero entre ellas para defender a una mujer que estaba detenida injustamente sobre la base de la ley 348 curiosamente, logran sacarla de la cárcel y luego la ayudan también, con sus propios medios, para que pueda rehacer su vida, hay muchas experiencias, sumamente interesantes, la organización de madres solteras en el municipio de La Guardia, es otro ejemplo, que logró que una mujer que había sido detenida por la ley 348, denunciada por su pareja, por el agresor, la detienen y esta organización de madres solteras logran que se la libere y logran que esa fiscal corrupta sea despedida, son estas iniciativas que yo creo brindan una esperanza y nos permiten también enfocarnos respecto a experiencias que son creadoras de alternativas para poder prevenir la violencia contra las mujeres.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia en razón de Género y Generacional

Estrategia para abordaje de la violencia en todos los medios de comunicación

Este es un tema muy importante que como gobierno y como sociedad debemos enfrentar, todos debemos sumarnos y ponernos la camiseta. Nos preocupa que hablemos todo el tiempo y constantemente solo de las cifras, como 75 feminicidios, la mayor parte en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y vayamos naturalizando, vayamos viendo el tema solo como una noticia, cuando estamos hablando de vidas perdidas, se están matando a las mujeres.

Nosotros en este momento estamos trabajando en una propuesta y en acciones que vamos a darlas a conocer las siguientes semanas, esto se está haciendo desde el ejecutivo y tiene que ver con todas las modificaciones a la Ley 348 que han sido recopiladas desde la sociedad, con más de 1.000 propuestas.

A partir de ello, nosotros tenemos un gabinete que está abordando estos temas y que está trabajando en acciones concretas, existe un comité de género desde los medios estatales, desde donde se está evaluando el abordaje de estas noticias y el manejo de esta temática, caemos permanentemente en la re victimización, en el morbo en sólo la cuantificación, cuando el problema es estructural, bien lo decías, allí el rol de los medios de comunicación, hay que ser autocríticos en el tema, tiene que ir más allá, desde la prevención desde la educación, obviamente hay que buscar las formas, yo estaba muy en contra de la derogación de la norma, que por lo menos, obligaba a los medios de comunicación a que se difundieran contenidos y socializar las leyes, este era un paso pequeño, pero teníamos esa obligatoriedad, puede ser pequeño, pero dime ahora algún medio que esté trabajando en ese tema, hemos hablado con los medios de comunicación para poder trabajar de manera coordinada y estamos ajustando esos temas porque los medios tienen ese rol, también informar, también de educar y dentro de ello está la prevención, ahora aquí también tenemos que ser muy responsables en las funciones y acciones que tenemos y el rol que estamos jugando, me voy con los municipios o con las gobernaciones y el trabajo de prevención que pueden realizar en coordinación con el ejecutivo, los medios de comunicación y todas las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos temas, nos van a ayudar hacer de éste un tema estructural que se puede abordar de manera responsable.

Llamo a los medios de comunicación privados a que vayamos coordinando el manejo de estos mensajes y su socialización, el lenguaje que tenga un enfoque de género, no necesitamos



más morbo, no necesitamos re victimizar a las personas. Esa es mi invitación a los medios de comunicación para combatir la cosificación de la mujer, la naturalización de la violencia y de eso hay mucho en el lenguaje televisivo y también en la prensa escrita.

Gabriela Alcón
Viceministra de Comunicación
Ministerio de la presidencia

Estrategias de prevención en el sistema educativo

Desde el Ministerio de Educación hemos ido avanzando en temas que van desde el informativo, hemos generado mucha normativa porque obviamente la población a la que se atiende es el sector educativo y ésta es muy grande, por lo tanto, están los maestros, los estudiantes, las universidades, los institutos técnicos, pero nos hemos centrado en la educación regular, que es educación primaria y secundaria y se ha ido trabajando en planes y programas de estudio que son parte de la currícula base, tienen contenidos para avanzar en la despatriarcalización, la descolonización, temas de violencia hacia las mujeres, temas de embarazos en adolescentes, temas de consumo de drogas y alcohol, que son parte de la solución de la problemática de la violencia, pero también como Ministerio de Educación hemos generado algunos cursos complementarios para maestras y maestros a través de las instancias que tenemos de formación, cursos en prevención de la violencia, en temas de convivencia pacífica y armónica, hemos generado un curso complementario en educación sexual integral por ejemplo, también con nuestra Universidad pedagógica hemos generados diplomados y diversos temas, como el programa permanente del PROFOCOM, que ha tenido varios capítulos, que nos han permitido abordar la temática de la prevención de la violencia.

Se cuenta con el Decreto Supremo 1320 que tiene que ver con prevención de la violencia sexual que haya sido producida por algún miembro de la comunidad educativa, maestras, maestros, educadores u otro miembro de la comunidad y comentarte que a la fecha nosotros tenemos 264 maestras y maestros que están con proceso y que muchos de ellos ya tienen el rótulo observado definitivo, significa que estas personas cuando terminen de cumplir su pena no van a volver a ser maestras y maestros en el sistema educativo, entonces son estos avances que se vienen realizando, obviamente al ser una población tan grande y además ser una población altamente vulnerable, estas acciones que se vienen realizando no siempre son visibles dentro de la sociedad,



348



348

sin embargo hay estos avances y creo que con la modificación de la ley nos va permitir también hacer una evaluación de lo que hemos avanzado y también de las tareas pendientes, esperamos que estas modificaciones nos puedan permitir generar nuevas acciones para la prevención.

Menrry Vasquez

Encargada del equipo de género, generacional y justicia social
Ministerio de Educación

Aspectos urgentes para modificar en la Ley 348

La primera cuestión absolutamente urgente de modificar es que esta es una ley para proteger a las mujeres, se ha desvirtuado el uso de la ley, existen hombres que denuncian a sus ex esposas o ex parejas con la Ley 348, que hacen esa denuncia y las detiene con la ley que es para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, lo primero y más importante es dejar en claro esto.

También hemos recibido muchas propuestas de diferentes movimientos colectivos, ONGs, que han pedido se aclare qué vamos entender como mujer y estamos trabajando para incluir como sujetos de protección a las mujeres, a las mujeres transgénero y a las mujeres transexuales, aplicando la Ley 807 de igualdad de género, otra cosa muy importante es acortar los plazos procesales en todos los juicios y ahí introducir ciertas cuñas para que los operadores de justicia no aplique la ley al libre albedrío, para garantizar que los operadores de ley acaten los principios con enfoque de género, acaten las convenciones internacionales que como Estado hemos suscrito para proteger a las mujeres.

Otro tema que nos han pedido es que vuelva a establecerse una pauta obligatoria en los medios de comunicación para difundir los principios de la ley y emitir mensajes para la prevención de la violencia contra las mujeres, esto ha salido en todas las mesas en las que se ha trabajado, otro tema que ha salido muy fuerte es la posibilidad de incluir dentro de las formas de violencia la violencia digital o cibernética que se sabe que muchas mujeres sufren a través de las redes sociales, cuando se publican fotos, datos o temas de persecución, es un tema sumamente importante, otro tema es que todas las formas de violencia que están listadas en la Ley 348 que son 16 reciban una sanción, porque en este momento tenemos la Ley 348 que penaliza algunas de esas formas de violencia, pero no todas y las demás las mandan a proceso administrativos, pero jamás se había reglamentado como realizar el proceso, eso estamos incluyendo esta norma que va a ser una ley de re conducción de la Ley 348, todas las formas de violencia deben ser sancionadas, porque una de las maneras de prevenir la violencia es castigarla, castigarlas apenas aparezca, que el agresor entienda que al primer golpe, al primer insulto, al primer acoso, va a ser castigado, no necesariamente a través de un juicio de años a través de la vía penal con cárcel, pero si con trabajo

comunitario o con multas o con diferentes tipos de sanciones administrativas que pueden existir, yo creo que esos son los principales cambios que a la gente puede llamarles la atención, pero si hay muchas cosas que estamos proyectando cambiar y hemos recibido propuestas realmente interesantes por parte de la sociedad.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia en razón de Género y Generacional

Cultura de paz

En este proceso hemos empezado la elaboración de lineamientos para la construcción de planes de convivencia pacífica y armónica dentro de las unidades educativas, porque consideramos que todas las unidades educativas tienen reglamentos éstos reglamentos siempre son punitivos pero queremos pensar que las niñas niños y adolescentes pueden aprender a relacionarse ya resolver sus conflictos desde la cultura de paz, entonces estos lineamientos que hemos sacado hace unos meses atrás está pasando un proceso de socialización con los directores de las unidades educativas. Esperamos que hasta fin de año las unidades educativas tengan estos planes, porque obviamente cuando hay algún conflicto en alguna escuela siempre se penaliza, la idea es cambiar esto. Y que nuestras relaciones en la familia, en la unidad educativa, en la sociedad sean diferentes, podemos implementar muchos programas desde la escuela pero creo que estos temas se deben abordar desde la familia desde la escuela y desde las autoridades para poderlas resolver de mejor manera, los medios de comunicación también son responsables los programas que sabiendo los adolescentes son increíbles, hay que trabajar en todos esos temas y si tenemos un sistema integral vamos a poder prevenir la violencia.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia en razón de Género y Generacional

Involucramiento de los medios de comunicación

Es importante que los medios de comunicación descubran que una cobertura positiva también genera audiencia y también genera movimiento económico dentro de las empresas de comunicación, me parece que es importante en primer lugar, hacer esa constatación de que las noticias positivas, también genera intereses por parte de la sociedad, generalmente, las empresas de comunicación parten del principio de priorizar el espectáculo, ya sea de belleza o de violencia, porque generarían mayor audiencia y son los que atraen mayor público. Desde el Ministerio de Justicia queremos trabajar en propuestas para que los medios de comunicación se animen a dar vuelta la tortilla; incluso podemos hablar de un ocultamiento de información, porque todo lo que no es violencia y no es espectáculo queda por fuera de la agenda que tienen los medios, esto me parece que es muy perverso y es algo que como sociedad no podemos tolerar,

Por ejemplo hay un concurso dentro del sistema de justicia que premia a las sentencias con enfoque de género y cuando escuchaste de qué se trataron esas sentencias, te das cuenta que tienen un valor enormemente positivo, son riquísimas, no sólo te dicen que es lo que establece la ley sí que te están diciendo como un operador de justicia puede, sobre la base de cómo está escrito en la norma, se puede actuar de una manera que se haga realmente justicia, poner eso, ayuda a la misma población, no solamente a confiar en su sistema de justicia y conocer los principios de relacionamiento, la búsqueda de consensos y las decisiones que son muy importantes para la convivencia pacífica, entonces por eso, hay muchas cosas que están sucediendo y que no

conocemos por la ausencia de los medios de comunicación en la cobertura de estos temas, imagínate yo como madre cómo me sentiría si me entero que existe esta forma de abordar los temas en el sistema de justicia o me entero que hay maestras y maestros juzgados en el sistema de justicia porque han ejercido violencia contra sus alumnos y que nunca más van a poder ser maestros, seguramente voy a sentirme escuchada, atendida y voy a sentir la presencia del Estado, pero este principio de muchos medios de comunicación que va por el espectáculo de belleza o de violencia nos están robando esa posibilidad de informarnos respecto de los avances y de nuestros propios derechos.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia en razón de Género y Generacional

Abordaje de la violencia en la jurisdicción indígena originaria campesina

En el marco de la estructura que tiene el sistema educativo reconocemos la participación social comunitaria, los consejos educativos de pueblos originarios se reúnen permanentemente con nosotros, se generan políticas y acciones en diferentes temas, también los que tienen que ver con la violencia. A veces es complejo llegar a las áreas rurales alejadas, muchas veces los procesos se concentran en las ciudades, pero como el Ministerio de Educación tiene la estructura tiene esta posibilidad de llegar a más instancias y lugares alejados, este año ya se ha instruido la reunión para renovar la currícula del sistema educativo base, esa va a ser una oportunidad para seguir articulando estos temas, como los de prevención de violencia y educación sexual integral.

Menrry Vasquez

**Encargada del equipo de género, generacional y justicia social
Ministerio de Educación**

De los pueblos originarios tenemos un principio que es vital para abordar la violencia y que lo tenemos que aprender, al cual deberíamos adherirnos como sociedad y como Estado y es este sentido de comunidad, el problema mío no es sólo mío, sino es de toda la comunidad, de la familia, de mi grupo de amigos, porque precisamente uno de los elementos que ya se ha comprobado que permite superar la violencia contra la mujer, ocurre en el primer círculo, que es el círculo familiar, para que la mujer pueda salir de ese círculo de violencia, por eso pienso que la comunidad debe fortalecerse también en los espacios urbanos.

Claudia Peña

Directora General de Prevención y Eliminación de todas las formas





Escanea para escuchar
el programa



de Violencia en razón de Género y Generacional

SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS HE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Situación de los servicios he atención a las víctimas

Desde las competencias que tenemos de hacer el acompañamiento a las víctimas, hemos visto durante estos años, que las mujeres se han ido enterando que hay una ley y los casos de denuncia han ido subiendo, y si bien en muchos municipios ha venido dándose servicios como los DNAs, SLIMs, en el eje Central, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y todas las ciudades capitales de los departamentos existen estos servicios, hemos evidenciado que en las comunidades y zonas más alejadas no se cuenta con estos servicios. Si bien se cuenta (con) el personal no siempre está bien capacitado o, por otro lado, son instancias que no están institucionalizadas. Esta ha sido también una de las propuestas principales para la modificación de la ley 348. También hemos visto que en algunos municipios que SLIM y DNA funcionan de manera conjunta, y tampoco hay la capacidad de poder atender todos los casos porque muchas veces una o dos personas están atendiendo a muchas personas. Muchas personas se han quejado de la calidad de atención, muchas compañeras indican que existe maltrato y que, si ya es complicado presentar una denuncia, se hace más difícil cuando en alguna institución recibes maltrato. Hemos visto también que dentro de la FELCCV como en las otras instancias no existe el personal suficiente para atender a todas las denuncias, esto también genera una sensación de maltrato y aleja a las víctimas en muchos casos de proseguir con sus denuncias. Es necesario contar con investigadores, responsables en plataforma, en muchos municipios hay una sola persona atendiendo sin tener las condiciones para atender de manera efectiva a las víctimas.

Wendy Pérez

Directora General

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización

Servicios para las mujeres en situación de violencia

Es muy importante poder articular todos los servicios, desde una perspectiva intersectorial, donde se involucren a todos los actores de la cadena de protección, este es un problema que realmente

existe, es y debe ser una normativa desde el Ministerio de salud para garantizar estas atenciones y además está el procedimiento técnico para el cumplimiento de la sentencia constitucional 0206/2014 para el tema de interrupción legal del embarazo por ejemplo, desde luego existen muchos desafíos. Es importante esta articulación intersectorial sobre todo a nivel municipal, para generar una red de contención para todas las víctimas y garantizar esta atención oportuna y de calidad.

Gustavo Tapia
Responsable de Salud materna
UNFPA - Bolivia

Coordinación interinstitucional

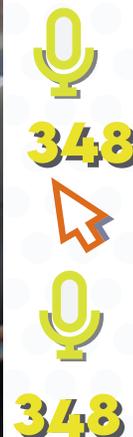
Desde que estamos trabajando en coordinación con la ciudad de El Alto, hemos visto de cerca que las compañeras tienen que recorrer distancias muy largas para poder acceder a la justicia y poder hacer una denuncia. Por darte un ejemplo, la FELCV está en la ceja de El Alto, el Ministerio público está en el cruce a Viacha, que más o menos son unas 30 cuadras o más de distancia; el IDIF, donde se saca un informe forense, está en otra zona de la ciudad de El Alto. Prácticamente a una compañera le dura de tres a cuatro horas solamente hacer su denuncia y tener su informe médico forense.

Los SLIMs están en cada distrito, las defensorías también pero en zonas realmente alejadas, entonces lo que estamos nosotros coordinando como primera instancia para dar respuesta es un arte todo es estas instancias, porque cuando hay voluntad tenemos que superar burocracias, lo ideal sería cumplir lo que dice la ley 348 que indica que debe existir una instancia conjunta donde se reúnan todas estas oficinas, un edificio que cumpla con todos los requerimientos para la atención a víctimas de violencia. Sabemos que eso se va a dar a largo plazo, pero a corto plazo estamos dando la posibilidad de que en el edificio de la FELCV estén unificadas todas estas instancias, ministerio público IDIF, FELCV, defensoría y SLIM en un solo lugar.

Paola Gutiérrez Averanga
Responsable de SLIMs
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Presupuesto para los servicios

El tema de presupuestos es un problema que se ha suscitado bastante, creo que es muy importante que estos servicios estén en un solo lugar, ahora lo que también ha estado pasando es que muchas





de estas instancias no tienen un presupuesto que sea lo más óptimo pero a pesar de eso tampoco han estado presupuestando lo que debería corresponder para estos problemas, entonces no están optimizando los recursos ni están ejecutando los presupuestos como debería ser ni donde deberían priorizar, no se tienen los recursos suficientes, pero tampoco se están ejecutando de manera adecuada.

A muchas autoridades no les ha interesado poner énfasis en estos presupuestos.

Wendy Pérez
Directora General
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización

Recomendaciones desde el Fondo de Población de las Naciones Unidas

Claro que sí, hemos estado trabajando de la mano con el ministerio de salud para poder contribuir con la atención a las víctimas por ejemplo de violencia sexual como te lo había mencionado anteriormente y el procedimiento técnico para aplicar la sentencia constitucional en el artículo siete de este procedimiento, que es una norma nacional, establece que los gobiernos municipales y las autoridades competentes en salud deben incorporar esos planes operativos anuales un presupuesto específico para víctimas de violencia sexual y de atención en los centros de salud, primero brindar infraestructura adecuada equipamiento básico. Se sabe que cuando las víctimas acuden a un servicio de salud a veces tardan horas en llegar a estos establecimientos y cuando llegan por ejemplo o muchas veces no existen los medicamentos necesarios para por ejemplo prevenir el VIH o los medicamentos para prevenir un embarazo. Entonces, todos estos insumos y medicamentos deben estar incorporados en los planes operativos anuales y es una tarea que tienen todos los funcionarios de los servicios de salud y que deben coordinar con sus autoridades directas.

Los servicios de salud tienen la tuición de incorporar estos presupuestos en sus requerimientos y además interconectarse con todos los otros servicios municipales para la atención a víctimas de la violencia. Es importante crear espacios de diálogo para que se pueda socializar estos temas entre todas las instancias y así brindar una atención adecuada a todas las víctimas y no solamente a hacer la atención si no también el seguimiento posterior a la denuncia.

Gustavo Tapia
Responsable de Salud materna

UNFPA - Bolivia

Situación del Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima

El servicio que nosotros brindamos a la población prácticamente es un servicio muchas veces anónimo y silencioso porque las personas lamentablemente no conocen este servicio. Desde mi llegada al SEPDAVI hemos intentado darle una nueva cara a la institución, tener más presencia en las redes sociales, tener más presencia en medios de comunicación, para que las personas sepan que pueden acudir a nuestros servicios.

Tito Norman Tornero Rodríguez

Director General Ejecutivo**Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI**

Situación de las Casas de Acogida

Bueno, una relación directa no existe, nosotros atendemos a las personas que son víctimas del delito Y que son de escasos recursos, por lo tanto entenderá que una de las limitaciones que yo tengo al momento de brindar un servicio, es que las víctimas acudan a otra instancia autónoma en los servicios de un abogado particular, en ese caso nosotros ya no podemos brindar el servicio, entonces dentro de esa relación que usted me señala no hemos podido coordinar porque nosotros solamente brindamos patrocinio y asesoramiento legal.

Tito Norman Tornero Rodríguez

Director General Ejecutivo**Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI**

Integralidad para la atención de estas víctimas

El alcanzar una atención integral a las víctimas de violencia debería involucrar absolutamente a todas las dimensiones de las violencias que se generan en contra de las mujeres. Muchas veces creemos que la violencia es únicamente cuando la mujer ha recibido un golpe o, en el peor de los casos, se le ha quitado la vida, pero existe la necesidad de entender más allá de lo subjetivo que estas otras violencias también afectan de forma directa a las mujeres y que muchas veces no se tiene el conocimiento para realizar estas denuncias.

Paola Gutiérrez Averanga

Responsable de SLIMs**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**



escanea para escuchar
el programa



PERSECUCIÓN PENAL DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA

Medidas adoptadas desde el Ministerio Público

El Ministerio Público en general está haciendo la priorización de todos estos temas que tienen que ver con hechos de violencia y se ha visto que lamentablemente a pesar de la cuarentena que hemos vivido en el 2020, los delitos de violencia contra las mujeres niñas, niños y adolescentes han seguido en un alto índice. No se ha ido minimizando. En este sentido, se han dado todas las facilidades para que las mujeres puedan presentar todas sus denuncias y también se ha hecho una reestructuración para que se pueda hacer un mejor acompañamiento a las víctimas de violencia. Se han creado las salas de recepción de denuncias verbales a nivel nacional, para que todas las víctimas puedan apersonarse directamente y se les pueda otorgar las medidas de protección. De igual manera hemos venido implementando como Ministerio Público el sistema “justicia libre” que da la opción de que puedan presentar y verificar sus casos dentro del sistema sin necesidad de que se estén apersonando, tomando en cuenta que aún estamos en pandemia y existen todavía restricciones. Esto para mejorar la atención y posibilitar que las víctimas encuentren justicia y ninguno de los casos quede en la impunidad.

Pilar Díaz

**la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y
en Razón de Género**

Avances en la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia

En la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, estamos enfocados en que las víctimas tienen una esperanza de acortar los procedimientos y sus denuncias, tomando en cuenta las recomendaciones de la Ley 348 la FELCV que está en contacto permanente con la población, desde que ingresan las denuncias hasta que se remite a los acusados alguna instancia cautelar. Fuera de eso también continuamos colaborándoles respetando la vida de los menores o desalojando al sindicato que

está con detención domiciliaria o recuperando sus bienes si están viviendo en la casa de los familiares del agresor.

En el último tiempo se han llevado adelante capacitaciones a todo nuestro personal para la atención y recepción de denuncias. Todo este personal está siendo capacitado para enfrentar a la delincuencia y a los hechos de violencia. Reconocemos que en muchos casos, al ser una institución orden vertical, puede existir una suerte de aspereza al atender estos casos y por eso hemos empezado estos cursos de relaciones públicas y humanas para recepcionar una denuncia con calidad y calidez, sin revitalizar dando celeridad y tratando de ayudar a la víctima.

Ahora mismo tenemos una plataforma que está constituida por tres funcionarios, dos investigadores, un jefe de división, que recepcionan la denuncia de forma verbal y directa. Luego el personal que está dispuesto luego de recepcionar la denuncia es el que se encarga que tomar los datos de la víctima, la dirección, el teléfono, hacer conocer que ya se cuenta con el botón de pánico que pueden utilizar en cualquier celular que esté dispuesto para ese servicio. Entonces se le ayuda a instalar la aplicación en su celular y se le explica cómo funciona, para que en adelante pueda alertarnos directamente si sucede un nuevo evento de violencia. Posteriormente contamos con un personal que le hace seguimiento a la denuncia. Anteriormente este trabajo se hacía cada 72 horas, ahora se realizan llamadas diarias para consultar como se encuentra la denunciante.

Este trabajo se realiza hasta el momento de la imputación por lo que el personal está capacitado para realizar este seguimiento de manera permanente, si la víctima no contesta en tres oportunidades nuestro personal de diligencia es informado y debe trasladarse hasta el domicilio para hacer la verificación del estado en el que se encuentra la denunciante. Hay una importante cantidad de personas que ya no contestan las llamadas porque han abandonado el caso o se han reconciliado con su pareja, pero en una minoría nos ha resultado la verificación en el sentido que se continuaba teniendo agresiones por parte del denunciado y que no se contestaba las llamadas por intimidación. Cuando sucede esto se arresta nuevamente al agresor y así se hace un buen seguimiento de los casos.

Walter Lenz

Director Regional de la FELCV El Alto

Coordinación del trabajo entre la FELCV, el Ministerio Público y el sistema judicial

Hasta la fecha, en esta gestión, estamos en unos 26000 casos de violencia en razón de género, que son esos diferentes delitos que establece la ley 348, nosotros como ministerio público hemos creado la “fiscalía especializada” en delitos contra la vida que atiende todo hecho de muerte de personas y en este caso específicamente el caso de feminicidios con un equipo multidisciplinario ya acudiendo desde el principio al lugar donde se ha suscitado el hecho, vale decir están los peritos, el investigador, el fiscal, médicos forenses, con la finalidad de poder mejorar la atención. El Ministerio Público no trabaja en prevención, no está entre sus funciones y atribuciones que tiene como tal. Nosotros realizamos lo que es la persecución penal, sin embargo, estos hechos se trabajan desde un ciclo de violencia que vive la mujer desde un principio. Se empieza con agresiones verbales, violencia psicológica y poco a poco van incrementando, en ese sentido las mujeres van aceptando cada vez más estas agresiones y no quieren denunciar. Esto es producto de la dependencia que tienen con el agresor, dependencia económica: No pueden trabajar, tienen deudas, entonces muchas veces vienen las propias víctimas, cuando estas instancias ya han detenido al agresor y ya se estaba por realizar la imputación formal y se mueven en conseguir a los abogados para defender a sus agresores.



En estos casos nosotros actuamos de oficio y llevamos adelante de igual manera el proceso. Esto garantiza la protección de estas personas, por otra parte del sistema “justicia libre” que desde ahora se va articular con la policía y que lamentablemente ha sido la última instancia en anotarse a esta articulación, a pesar de que ya estaba trabajando con el órgano judicial. Esta instancia tendrá acceso al cuaderno electrónico para poderle dar seguimiento y ver los antecedentes que pueden tener estos agresores al momento de tener conocimiento del hecho de violencia y tomar ya las acciones necesarias en cuanto a las medidas de protección que se puedan establecer. Para prevenir que un caso pueda llegar a un hecho de feminicidio, lamentablemente muchas veces actuamos en contra incluso de la voluntad de la víctima que no quiere que aprendamos a su cónyuge o que lo mandemos a un recinto penitenciario, pero nuestra misión mayor es proteger a la víctima.

Yo creo que las instituciones que trabajan en el área de prevención en contra de la violencia debería trabajar un poco con las mujeres en el sentido de empoderar ahora a las mujeres para que reflexionen que no necesitan de un hombre que les provea económicamente y que sepan que ellas pueden sacar adelante a sus hijos, nosotros estamos trabajando en un convenio con instituciones que brindan terapias al agresor con la esperanza de que pueda existir una rehabilitación, no solamente se trata de penalizar las instancias judiciales deben poder advertir cuando un agresor necesita asistencia psicológica y que asistan a estas instancias que brindan estas terapias.

Escaso número de procesos con sentencia

La ley establece que se pueden otorgar las salidas alternativas como procedimiento abreviado, es más bien que se puede obtener una sentencia sin que se esté pasando por todo el proceso, la ley establece también los plazos procesales de investigación que se tienen para realizar toda la actividad investigativa entonces sí se puede ir un procedimiento abreviado acortamos estos plazos procesales y más bien obtenemos las sentencias en contra de los agresores en un tiempo menor.

En otros casos debemos cumplir con los plazos procesales y eso es lo que estamos haciendo dentro del Ministerio Público con los fiscales especializados que ya han sido capacitados con la especialización correspondiente en la temática de género, para que se actúe dentro de los plazos procesales, se haga la actividad investigativa, de acuerdo a lo que establece la ley y podamos cumplir los procesos en un tiempo prudencial. Reitero, dentro de los plazos procesales.

Pilar Díaz

Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y

Causas de la retardación de justicia

Bueno yo creo que el primer cuello de botella es la carga procesal, si ya tenemos una cultura de denuncia que se ha logrado desde los ámbitos de la prevención y de la concientización hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes y ahora las denuncias son constantes y permanentes, usted podrá darse cuenta que la carga procesal sube y cuando sube por esa cultura de denuncia entonces la capacidad de poder procesar los casos en tiempo récord se hace más difícil, cosa que en la fuerza especial de lucha contra la violencia podemos decir que se está logrando, puesto que nosotros trabajamos en la operación de investigación de reacción inmediata, es decir que no dejamos que ingresen los delitos por denuncia verbal, porque ahí es donde se genera la burocracia, un caso de denuncia verbal puede retornar luego de varios días e inclusive semanas, entonces con esta reacción inmediata lo que hemos logrado es realizar todos los casos por acción directa, es decir: “me ha golpeado”, “me ha roto mi cabeza”, nosotros le preguntamos “¿dónde está su esposo?”, entonces con la víctima damos con el paradero del agresor y casi en un 95% procedemos con el arresto e ingresa por acción directa, cuando esto sucede el caso inmediatamente termina ese día, se hace todas las actuaciones investigativas, declaración, aprehensión, registro del lugar derecho, se notifica con las medidas de protección todo en coordinación con la fiscalía Y posteriormente el fiscal rectifica la aprehensión Y en la mayoría de los casos los mismos jueces proceden a su detención preventiva, entonces yo creo que estamos muy encaminados y me siento orgulloso por esa parte.

Walter Lenz

Director Regional de la FELCV El Alto

Respuesta ante la violencia psicológica y otras sin pruebas materiales

Normalmente, esos casos se ingresan por denuncia verbal o mediante querrela con memorial al Ministerio Público. El análisis lo hace la unidad de análisis de la Fiscalía en el momento en el que ingresan la denuncia, son ellos los que determinan si se inicia el proceso, una vez esto se designará la fiscal y ya le dan al investigador la orden para iniciar la investigación con los requerimientos iniciales, donde se procede a tomar contacto con la víctima y notificar al posible agresor.

También existen los delitos de violencia psicológica y te doy un ejemplo, viene y toma su declaración. Y nos dice “cada vez me insulta, me trata mal, me denigra, me humilla delante de mis amigos y de nuestros familiares”. Entonces el fiscal hace su requerimiento para que se haga su evaluación psicológica y le van haciendo varias pruebas. Cuando ese tipo de evaluaciones van justificando el delito, es entonces que el fiscal determina que ya se puede iniciar el caso. Son casos objetivos y lo subjetivo es más difícil a determinar.



348



348

Cuando hay una violencia psicológica, se debe demostrar que existe una violencia sistémica, que ha ido prolongándose de a poco y ha ido incrementándose en el tiempo. Tenemos los peritos que hacen estas indagaciones, porque para la violencia psicológica no solamente hace falta una valoración psicológica, con esta se inicia la denuncia y clase la defensoría, que es muy diferente a los peritajes psicológicos que son realizados por peritos psicólogos especializados en la materia.

Nosotros pedimos que a las víctimas se les realicen estos peritajes y que también vayan a terapia para poder garantizar que las víctimas puedan ir saliendo adelante, estas son las acciones para este tipo de violencia, estas acciones se emiten dictámenes periciales que definen una investigación en casos de violencia psicológica.

Walter Lenz
Director Regional de la FELCV El Alto

Protección a las víctimas

Nosotros trabajamos bajo lo que establecen estándares internacionales y los mismos indican que la declaración de la víctima es más que prueba fehaciente para continuar. Nosotros como Ministerio Público, la investigación de oficio, ya en los fiscales especializados tienen todas las herramientas necesarias en cuanto al manejo de estos estándares internacionales para la legislación boliviana. acá no solamente nos apoyamos en la valoración psicológica, nos apoyamos también en la unidad de investigación estratégica para poder esclarecer los hechos.

El tiempo generalmente y los delitos en razón de género son menores en una etapa preliminar y en etapa preparatoria, si bien muchas veces las víctimas no continúan nosotros brindamos las medidas de protección que se rige bajo la ley 458, lo primero que disponemos a conocer en un caso de violencia son justamente estas medidas de protección que se debe brindar a la víctima. Por eso es que es importante que ellas puedan ir a estas terapias para que pueda salir adelante de estas agresiones y que no reincidan y disculpen al agresor. Si un agresor ha golpeado a su víctima una vez lo va seguir haciendo si es que no va a terapia. Eso puede terminar en un feminicidio. Es así como nosotros brindamos contención a las víctimas de violencia: Poco a poco demostrar que se está brindando una atención integral

Pilar Díaz
Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y
en Razón de Género

Estabilidad del personal de la FELCV

En relación a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia la norma dice que el personal tiene que estar hasta tres años. En este sentido existen instructivas de nuestro Comandante que ningún director nacional o departamental sufra algún cambio a menos que sea al interior de la misma FELCV. Yo estoy seguro que esto se está cumpliendo.

En el aspecto de logística personal y equipamiento no podemos quejarnos lo que sí podríamos nosotros es solicitar una infraestructura especial tal como especifica la Ley 348 para poder dar un trato de calidad y calidez digna a todas las víctimas de violencia y que todas las instancias que operativizan la Ley 348 deberían estar juntas en una misma infraestructura.-yo pienso que en este momento esa es la mayor limitación, no contamos con esa infraestructura modelo donde todas las instituciones estén juntas.

Walter Lenz

Director regional de la FELCV El Alto**Presupuesto para el Ministerio Público**

Yo creo que sí es muy importante: Se puede incrementar el presupuesto. Lamentablemente en esta gestión del Ministerio Público ha sufrido un recorte en todo su presupuesto. Nosotros quisiéramos inclusive tener mayor personal de las áreas de género, dado que los casos de violencia en razón de género son los que tienen un mayor índice y las especializadas a nivel nacional tienen una gran sobrecarga de trabajo al no tener personal suficiente. Realmente no logran entender todos estos casos de forma inmediata.

Se debe precautelar la seguridad de la víctima Y para eso también se necesita un personal de apoyo, con lo mayor personal claramente podríamos tener una mejor cobertura. Las unidades de la fiscalía, en relación a su infraestructura, en muchos casos vienen trabajando en edificios muy antiguos que tampoco cumplen las especificaciones para una buena atención a las denuncias que tienen que ver con hechos de violencia en razón de género. Desde luego lo ideal sería tener en un solo edificio todas las instancias para que las víctimas de violencia puedan realizar su denuncia y ser atendidas de manera oportuna.

Pilar Díaz

Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y en Razón de Género**Modificaciones a la Ley 348**

La ley es completa, necesita algún refuerzo para que se le pueda dar infraestructura para ello necesita el presupuesto correspondientes, he aprendido que si no estás como del ambiente lo que tú trabajas nunca vas a poder hacer un buen trabajo y tampoco los que te visitan para sentir que haces un buen trabajo, nosotros estamos dando todos los esfuerzos para garantizar una buena atención, pero necesitamos mayor apoyo logístico y que nos brinden todo lo que la ley exige.

Walter Lenz

Director regional de la FELCV El Alto

RUMBO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 348
CONDUCE: ANGEL CAREAGA

**348****348**

La Ley 348 tiene todo lo necesario para generar una buena atención y que ningún caso que del impunidad, sin embargo creo que toda ley, toda propuesta tiene que venir bajo un estudio del presupuesto que amerita tener toda institución que esté enfocada en el tratamiento de la violencia contra las mujeres, creo que eso es lo que ha faltado para que la ley y simplemente a cabalidad, cada institución ha puesto de sus propios recursos tanto fiscales como investigadores Y hasta muchas veces los funcionarios de las SLIMs o DNAs ponen de su parte para generar una buena atención creo que salgo que se deben considerar, mayores recursos para poder implementar lo que establece la ley 348. Es importante que todos analice ese tema mayores recursos y no solamente modificaciones.

Pilar Díaz

Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y en Razón de Género



348



348



348



348

escanea para escuchar
el programa



POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Labor del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

Estamos trabajando arduamente ya en la última fase de entrega del anteproyecto de modificación de la ley 348. Esperamos en la próxima semana y la subsiguiente acabar con este trabajo porque realmente ha sido un desafío muy grande escuchar los nueve departamentos y también recoger las demandas y quejas que existen en los vacíos que existen por parte de diferentes organizaciones que acompañan a víctimas de violencia y de feminicidio, entonces ha sido un trabajo muy grande recoger y sistematizar para que esta ley salga completa con todos los aportes recogidos.

Miriam Huacani

Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Políticas de protección a víctimas directas indirectas de la violencia contra las mujeres

De acuerdo a la evaluación de la Defensoría del Pueblo sobre esta temática vemos que Bolivia tiene un avance muy importante en la emisión de diferentes instancias del estado tanto nacionales como subnacionales. Sin embargo, creemos que las limitaciones sigue recayendo en la imposibilidad de lograr que todas estas normas de protección alcancen a la realidad del día a día, hemos visto que muchas de las responsabilidades las principales recaen sobre las autoridades municipales y estas instancias tiene muy poco grado de fortalecimiento y de avance en la implementación de lo que la norma establece. En este marco también vemos que las tareas de prevención son minimizadas o nulas a nivel local y también a nivel nacional, consecuentemente la atención viene a generarse de manera no adecuada por personal no especializado ni capacitado. Por lo tanto se incumplen las tareas de prevención y también las tareas de atención Y esto genera un grado de fragilidad muy grande en la protección de derechos de las mujeres.

Nadia Cruz

Prevención de la violencia

El tema de prevención ha sido dejado de lado por mucho tiempo, pero es principalmente esa demanda la que la gente pide en los foros. Que se pueda incidir en el tema de prevención, incluso a agrandar el tema de prevención al entorno familiar, hacerlo desde la familia, pero también la educación. Eso se está haciendo en el proceso de modificación de la ley. Es importante fortalecer en todos los ámbitos, universitarios, ETAs, son la primera cadena de atención en muchas regiones y por eso es muy importante fortalecer el equipo que se tiene. A partir de estas demandas en el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades se está impulsando la promoción de la violencia a partir de un proyecto que nos está apoyando la cooperación alemana. Tiene tres niveles educativos, con los profesores, pero también con el nivel educativo profesional, quiere decir las universidades. A esto también se suma las empresas públicas. Hemos iniciado en el mes de marzo y hoy tenemos 20 universitarios becados para que se puedan formar en gestión equitativa. Se están desarrollando diferentes cursos desde el ministerio y nuestra aspiración es que la prevención pueda ser de todos, los medios, la familia, la sociedad, la empresa privada, estamos seguros que si reparamos en el tema de la prevención, vamos a detener muchos feminicidios y vamos a enseñar a la población que es importante frenar con la violencia.

Miriam Huacani

**Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

Trabajo en prevención desde la Defensoría del Pueblo

Quiero informar que ahora la Defensoría del Pueblo está implementando un programa para fortalecer las tareas de prevención dentro de los municipios. Este año hemos planificado ingresar a 154 municipios. Ya estamos ingresando, tenemos compromisos con los consejos y con los alcaldes para poder trabajar, primero en el fortalecimiento de los servicios de atención SLIMs y DNAs principalmente.

Con el cambio de gestión también hay cambios de servidoras y servidores públicos. Creemos que es una oportunidad para iniciar procesos de fortalecimiento y capacidades en este nuevo personal y conjuntamente éstas poblaciones. Vamos a ingresar a sus comunidades y a sus poblaciones locales para trabajar en el tema de prevención. ¿Qué es lo que esperamos? Uno, que las servidoras y servidores públicos oigan distribuir de mejor manera las tareas que realizan en estos servicios, donde se priorizan las tareas de prevención y dos, que con el refuerzo de la Defensoría del Pueblo se pueda masificar o agrandar el campo de acción en tareas de prevención con población, pero ya con personal local y a capacitado.

Además, desde la Defensoría del Pueblo estamos haciendo alianzas con radios comunitarias y municipales y otras repetidoras para que en instancias más locales se pueda trabajar en información y sensibilización para que la población también sepa en qué momento acudir a las instancias de garantía, en qué momento ellos pueden solicitarle, a las instancias de garantía y así trabajar de forma integral. Yo creo firmemente que la mejor forma de erradicar la violencia no sólo es fortalecer los servicios de atención o el sistema de justicia sino principalmente trabajar desde las bases locales en prevención de violencia. Es un trabajo que demanda muchos años, que será día a día, pero estamos seguros que nos van a dar grandes resultados para que las tasas de violencia vayan disminuyendo.

Nadia Cruz

Defensora del Pueblo

Encuestas de prevalencia

El desafío es contar con datos y cuántas personas son en realidad las que sufren violencia. Por eso hay que fortalecer a los equipos técnicos que se encuentran en los municipios porque son la primera cadena de atención, pero a partir de eso también es bueno recoger encuestas y datos, lo que nos permite enfocar nuestra participación. El estado de situación que hemos realizado a partir de estos recorridos en diferentes departamentos nos muestra que el mayor índice de criminalidad es la violencia doméstica, todos los delitos que tiene que ver con esta violencia, entonces podemos ver que nuestra población tiende a tener un mayor índice y delitos que cometen dentro de sus familias, estos datos son importantes, pero también es importante saber quiénes, cómo y en qué edades.

Los últimos datos que hemos recogido nos dicen que la mayor cantidad de hechos de violencia se generan entre las personas más jóvenes. Adolescentes están muriendo, esto nos debe llamar la atención y esta encuesta de prevalencia nos está mostrando estos datos. Hay que actualizarla para seguir teniendo más claro hacia donde debemos enfocar nuestros esfuerzos, a partir de esto generar políticas públicas específicas que tengan incidencia la población afectada.

Miriam Huacani

**Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

Causas por las que las víctimas vuelven con sus agresores

Creemos que este tipo de casos es una demostración clara de que el sistema no siempre funciona de forma correcta. Si una mujer decide, después de denunciar, que ya es un hecho muy fuerte, volver a la casa de su agresor es porque la instancia judicial no le ha generado la seguridad de que va tener acceso a la justicia ni tampoco de sentirse protegida. La asistencia integral que esta compañera necesita no solamente debe acompañarla en el proceso de la denuncia sino garantizarle que va a salir del círculo de la violencia. Ahí nuevamente sale la importancia de los servicios municipales y de los sistemas de justicia para generar confianza en estas personas. En tanto no tengamos servicios fortalecidos para atender las situaciones de violencia estamos destinando a las mujeres a retornar con sus agresores y en muchos casos las estamos destinando a morir

Creemos que es muy importante ver las modificaciones que se están generando en la Ley 348 que nos garanticen más medidas para que las mujeres puedan estar protegidas de su agresor y así recibir un proceso de garantía. En este punto creo que no solamente va a recaer en la reforma normativa que es necesaria, sino en el grado de implementación, en tanto el Ministerio Público no garantice el tema de rehabilitación de agresores que tiene una tasa muy baja en este momento. Los SEDEGE en los departamentos en este momento no tienen la infraestructura institucional para poder atender de mejor forma esta temática. No importará la cantidad de normas o leyes que tengamos escritas. Creo que esto también debe ser debatido, debemos fortalecer lo poco que tenemos que son servicios bastante precarios. Hemos visto que en la realidad no tenemos personal especializado, tenemos un protocolo para juzgar con perspectiva de género pero en la realidad es insignificante, queda todavía un trabajo muy importante y ahí creo que todas las instituciones del

Estado y la sociedad civil deberíamos destinar nuestros esfuerzos específicamente en ello.

Nadia Cruz

Acciones en el nivel sub nacional

La responsabilidad ante esta problemática es de todas y de todos. Este diálogo con las ETAs es importante, la mujer siempre va a acudir primero al SLIM y muchas de las alcaldías no cuentan con muchos profesionales calificados: Entonces ahí sin cumplir con todo lo que debe ser el tema de prevención y estas son debilidades. Ya viendo este panorama, el viceministerio de igualdad de oportunidades está realizando en este momento un proceso que lo denomina encuentro por una vida libre de violencia. Lo realizó un equipo técnico a través de socializaciones de diferentes protocolos y herramientas que se tienen para atender a la víctima.

Cuando una mujer es víctima de violencia el funcionario tiene que estar preparado de cómo atenderla. A partir de esto contamos con un protocolo realizado por el viceministerio, es importante hablar con la población y también con otros ministros y autoridades para que destinen un mejor presupuesto para la atención a este tema. Estamos recorriendo todo el país para fortalecer los equipos de los SLIMs para que puedan actuar de manera correcta y previa y así poder frenar la violencia. Estamos trabajando en eso, con gobiernos departamentales y gobiernos municipales, principalmente con los directores de género, los responsables de los servicios legales integrales municipales.

Miriam Huacani

**Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

Atención psicológica a niñas y niños huérfanos producto de feminicidios

Cada vez que entramos a los municipios y trabajamos con consejos municipales y con alcaldes, en el ejecutivo hacemos convenios para que refuercen diferentes instancias como los consejos de ética y garantizar procesos equilibrados para defender a las concejales víctimas de violencia política. Si bien las autoridades firman y se comprometen de una manera prácticamente jocosa, ello se refiere a que se firman acuerdos para defender a las mujeres pero se preguntan quién los defiende a ellos. Siempre hay esa reacción. Entonces si bien existe una conciencia que marca que se debe trabajar en estas políticas, también queda en evidencia que hay mucho que trabajar con los funcionarios varones, para entender que luchar contra la violencia hacia la mujer no es luchar contra los hombres. Eso todavía no se ha superado a nivel local.

Quiero resaltar que los municipios están dando grandes muestras en el trabajo para la garantía y el ejercicio pleno de derechos, justo esta semana estuve por la paz y me entregaron, en el municipio de Tihuanacu y el municipio de Huaqui, leyes promulgadas para proteger a huérfanas y huérfanos víctimas de feminicidios. Es decir que estamos logrando conseguir que las autoridades locales generen medios de protección para esta población, pero lamentablemente desde el estado central



todavía esto sigue como un tema pendiente.

La Defensoría del Pueblo presentó un proyecto de Ley el 2019 para que la población de huérfanas y huérfanos víctimas de feminicidio pueden tener un nivel de protección. Luego presentamos un protocolo para que las instituciones involucradas podamos generar medidas de protección interinstitucional para esta población. El protocolo está en el Ministerio de Justicia pero tampoco se ha aprobado. Creemos que se está comprendiendo la dimensión de este problema, pero todavía nos falta que desde el estado central se generen políticas claras. Yo quiero resaltar el trabajo que pudimos avanzar con la viceministra para poder avanzar en este proyecto de ley que se había presentado. Yo creo que ya es un proyecto del legislativo pero nos está faltando un debate técnico. Eso queda pendiente, pero lamentablemente las víctimas del feminicidio siguen sumando en cifras.

Nadia Cruz
Defensora del Pueblo

Prevención en el sistema educativo

Es importante que todos estemos conscientes que este tema no solamente pasa por instituciones. Pasa por todos, pasa en las familias donde el niño ve que su padre es violento con su madre y esto lo replica en violencia contra sus compañeras, contra su pareja. Esto realmente afecta a su vida con el paso de los años. Hemos realizado algunas conversaciones con educación y por supuesto también para alimentar a las modificaciones que se están haciendo en la ley y que esté tema sea un mandato.

Se tiene que hacer un trabajo técnico para impartir desde los profesores este enfoque de prevención de violencia, pero además educar de la manera más correcta a la niña y el niño, para que conozcan del tema porque sólo así vamos a evitar estos ciclos de violencia que se consolidan en las mismas instituciones. Esta parte la estamos trabajando y también queremos que sea un mandato en la misma normativa. Para que se pueda cumplir, existen decretos y reglamentos, pero la violencia está ahí. Así también se estableció la educación. Tiene cánones muy antiguos. Hay que incidir en las nuevas generaciones. Los medios de comunicación nos muestran todos los días violencia y violaciones. Es una situación muy difícil y eso va quedando en el imaginario de la niña y el niño.

Miriam Huacani
Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Acciones respecto a los agresores

Respecto al tema de educación sexual, creemos que es algo que no se está enfocando a nivel educativo. Es un tema pendiente que muchas veces se rige por tabúes personales que se llevan en el servicio público. Creo que esto hay que señalarlo: Una de las grandes causas de violencia sexual hacia la niñez o el mismo embarazo adolescente es que no tenemos educación sexual integral en los colegios. Solamente para comentario: En la etapa de pandemia los casos de embarazos adolescentes se han disparado y esto debería preocuparnos.

Nosotros recientemente sacamos un informe especial sobre los agresores en Bolivia. Si bien el Estado conoce este programa a través de los gobiernos subnacionales, en muy pocos casos se utiliza esta medida. No se asume que los hombres deban ir a procesos de rehabilitación. Generalmente, va la mujer, como medida de protección, a una terapia, pero no se determina el mismo trato para los agresores. En los casos en los que hay detención preventiva o sentencia, hay muy pocos programas que se insertan con alguna población penitenciaria para poder generar procesos de reinserción dirigidos a agresores sexuales o a agresores feminicidas. Esto

tiene que expandirse más, si uno revisa la cantidad de hombres que están en centros carcelarios por agresiones o feminicidio. Es un número alto y no existen programas específicos para que los privados de libertad puedan sentir que se trabaje en su reinserción.

Si vemos más ampliamente este tema, también debemos observar a los adolescentes que tienen conflictos con la ley. En muchos casos un gran número están reclusos por violencia sexual y tampoco tenemos programas focalizados para generar procesos de readaptación. Creo que eso es tarea de las gobernaciones. También se está necesitando de un lineamiento nacional.

Nadia Cruz
Defensora del Pueblo

Modificaciones de la Ley 348

Creemos que hemos coincidido y que las necesidades son comunes. Necesitamos incidir de manera conjunta y este es un pedido de todas y de todos para frenar la violencia. El tema de prevención está fortaleciendo a la ley y eso también tiene que diseminarse por todas las instituciones. Este será un primer paso. El otro tema de fortalecimiento a todos los equipos multidisciplinarios es una demanda que se recoge y por supuesto desde el gobierno nacional se está trabajando en coordinación con los gobiernos municipales. Pero creo que es importante el rol que debe asumir el gobierno departamental en estos temas. Hay que involucrarlos nuevamente.

Otro tema que se ha recogido en las demandas de las víctimas es el tema de procesos muy largos en el ámbito judicial. Muchos han pedido procesos rápidos y ágiles. Y ahí no hay demandas cómo incluir a la violencia digital en la norma, estos son algunos de los elementos que se han recogido y que estos van coincidiendo en diferentes espacios

Miriam Huacani
Viceministra de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Creo que la reforma de la Ley 348 es importante. Creo que no hay que descuidar dentro de la misma ley una disposición que nos garantice el seguimiento a la implementación y evaluaciones a corto y mediano plazo, no solamente de la reforma sino de la ley integral. Esto nos permitirá ver cuánto estamos avanzando. Es importante la participación de gobiernos autónomos departamentales y municipales, porque las responsabilidades locales son importantes. Creo que la reforma normativa va ser buena, pero tiene que ser acompañada por otro tipo de políticas, planes, proyectos, medidas y acciones, donde todo el estado ejecutivo, legislativo, judicial, los medios de comunicación y la sociedad civil le puedan garantizar una vida digna a todas las mujeres.

Nadia Cruz
Defensora del Pueblo



escanea para escuchar
el programa



POLÍTICAS SECTORIALES Y FINANCIAMIENTO

Las reformas en políticas sectoriales

Una primera coincidencia respecto al proceso de modificación de la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia es que las organizaciones feministas y organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, la mayoría a nivel del país, hemos celebrado el anuncio, hace casi un año, de que se iba a modificar la Ley 348 que, durante nueve años de vigencia, ha tenido una serie de falencias y debilidades que pueden ser ajustadas a partir de una reforma o modificación a la ley.

Entre otros aspectos, es una oportunidad para evaluar la gestión pública y los roles que juegan algunas instituciones en temas de prevención, atención o en la propia elaboración de la política pública, por ejemplo, los ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Comunicación que juegan roles fundamentales y deben desplegar una serie de esfuerzos institucionales desde el Estado.

Bolivia cuenta con una política pública que ha sido durante mucho tiempo olvidada seguramente en el gabinete de alguna de las autoridades, pero tenemos una política pública y probablemente una de las debilidades es que no se ha articulado entre los sectores. Cada institución que tiene alguna responsabilidad por ley, es posible que haya realizado las acciones que le corresponde, pero no ha habido un esfuerzo de articulación y esa es una de las debilidades, de ahí que el gran desafío sea articular entre sectores, pero también entre entidades que están convocadas por la ley a cumplir un rol en la atención, prevención y finalmente en la erradicación de la violencia contra la mujer.

Mónica Novillo
Directora de la Coordinadora de la Mujer

La política pública en materia de lucha contra la violencia no ha sido asumida por los actores sectoriales que deben tener competencia, pero además se complejiza porque deben incluirse a las entidades territoriales autónomas. Todos juegan un rol y deberían estar aportando a este objetivo común, pero, aunque está el objetivo, no tenemos la modalidad de articulación. Es el Ministerio de Justicia el que debe jugar un rol de articulación, debe convocar permanentemente a las entidades, gobiernos departamentales y municipales para que rindan cuentas sobre sus competencias y responsabilidades.

El problema de fondo es que el Estado aborda el tema de la violencia contra las mujeres como si fuera el problema de un sector, y las mujeres no somos un sector, y la violencia no atañe sólo a un sector, es parte constitutiva de esta sociedad patriarcal que se basa justamente en la dominación de nuestros cuerpos, y naturaliza la violencia.

La política pública integral aprobada por el Decreto 3106 establece las atribuciones de los ministerios para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres y tiene constituidos un Comité Intersectorial y un Consejo Multisectorial presididos por el Ministerio de Justicia y que debe reunirse dos veces al año con la participación de todos los niveles de gobierno, pero el Ministro de Justicia delega la presidencia de estos comités al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y éste a la Dirección General de Prevención contra las Violencias que dentro de la estructura institucional es la dirección más débil. Debido a la desjerarquización, hay una dirección súper débil que para implementar la política pública tiene que reunir a ministros y viceministros, a gobernadores y alcaldes, en condiciones de un total desbalance de poder.

Silvia Fernández
Directora Fundación Colectivo Cabildeo

El financiamiento de la lucha contra la violencia

El financiamiento es un tema central porque expresa la real voluntad política de los gobiernos de implementar o no las políticas de lucha contra la violencia y, en este caso cumplir la Ley 348.

Cuando se redactaba el Decreto Supremo 2145, de 14 de octubre de 2014, que reglamenta la Ley 348 e incluye el tema del financiamiento, realizamos un costeo con el Servicio Estatal de Autonomía, es decir, identificamos cuánto iba a costar la implementación de cada servicio planteado en la ley en cada uno de los municipios y gobernaciones. Estimamos también cuánto iba a costar una unidad de la FLCV, una casa de acogida, un SLIM, por tipo de municipio. Lamentablemente ese costeo no se tomó en cuenta para la emisión del Decreto, es decir, no se tomaron en cuenta todos los datos, sino sólo un promedio general muy bajo. Lo bajaron muchísimo, muy por debajo de las necesidades que se habían estimado. Pero, además, la fuente de financiamiento es el IDH que depende de los precios de los hidrocarburos en el mercado mundial. Eso quiere decir que el Gobierno deja el financiamiento de la lucha contra la violencia sujeto a las fluctuaciones del precio internacional del petróleo. Ese es un error de partida y una manifestación de cómo el Estado quiere atender el tema de la violencia, como desligándose del del tema.

Otro gran problema es la estructura de la política fiscal en el país y que manifiesta una altísima inequidad. El factor poblacional que define la distribución de los ingresos ha sido ratificado por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley 031, y ese factor poblacional determina que se sigan repitiendo las condiciones de desigualdad y pobreza en el país, a pesar de la municipalización y de la coparticipación tributaria, porque la coparticipación tributaria se distribuye por número de habitantes. Esto determina que el municipio que tiene menos habitantes y tiene mayor condición

de pobreza, va a seguir siendo pobre y no va a poder salir adelante. Entonces no le podemos pedir a ese gobierno municipal que invierta más, y estamos hablando de 69 municipios realmente pequeños y de 156 municipios de categoría B con más grandes de 15.000 habitantes.

Una cosa que me ha sorprendido en los últimos análisis que estoy haciendo, es que el año 2013, cuando hicimos el costeo, había 204 SLIM en el país, hoy tenemos 117, en vez de avanzar en la institucionalidad de la atención a la violencia, se ha retrocedido.

Silvia Fernández

Directora Fundación Colectivo Cabildeo

Efectivamente las asignaciones presupuestarias varían sustancialmente, pero inclusive en algunos municipios con pocos recursos, en términos relativos, a veces aportan mucho más en relación al total de su presupuesto que gobiernos municipales más grandes que tienen una cantidad de recursos mayores. Hay gobiernos municipales y gobiernos departamentales que han demostrado tener voluntad política, sin embargo, los recursos que se han asignado a partir de los dos decretos supremos para asegurar una parte de los recursos que requiere la lucha contra la violencia no son suficientes y esto nos llama la atención.

Ahí entro en el tema de los sectores, por ejemplo, tenemos entendido que este año el presupuesto del Ministerio de Comunicación se ha incrementado en relación a otros años, pero ¿Cuál es el presupuesto que pone el Ministerio de Comunicación a temas como la violencia contra las mujeres o a los temas de igualdad? ¿Por qué cuando miramos los presupuestos nos centramos solamente en los SLIM? Creo que de lo que se trata es de mirar la acción intersectorial que se necesita para el desarrollo de la política pública, parte de esos esfuerzos tienen que ver con educación, temas vinculados a igualdad de género, construcción de cultura de paz, gestión de conflictos, con comunicación, etcétera.

Mónica Novillo

Directora de la Coordinadora de la Mujer

La entidad encargada de implementar la política pública integral para una vida libre de violencia no tiene los recursos suficientes para justamente realizar lo que le manda el Decreto 3106, pero además la desjerarquización de esa unidad está impactando negativamente en la posibilidad de articulación con los sectores, con 10 o 12 ministerios, y con las gobernaciones y los municipios. Ahí radica un problema central, en la falta de coordinación y jerarquización del mecanismo técnico que tiene que conducir la política nacional.

El otro gran problema es que a partir de la de la promulgación de la Ley 348, los gobiernos departamentales también se hacen cargo de la lucha contra la violencia con cargo a los programas 25 y 26 y a las entidades del gobierno central se les habilita cinco programas de gasto orientados a la erradicación de la violencia, los programas del 90 al 95, que son programas de prevención, atención, sensibilización y difusión, todos los ministerios y las entidades grandes tienen presupuesto asignado. ¿Quién les hace seguimiento? ¿Cómo se ejecutan esos presupuestos?

El tema no es solo cómo se distribuye y cómo se utiliza el presupuesto, sino también de dónde viene ese presupuesto, y ahí es importante una reforma fiscal que permita la sostenibilidad de una política encaminada a la eliminación de la violencia. Esa reforma tiene que hacer más progresivo nuestro sistema fiscal como lo plantea la Constitución, entonces ahí hay que hablar, no solamente de este impuestito que le han puesto a los 156 municipios más ricos sino realmente de impuestos importantes, por ejemplo, a la banca privada o a la banca nacional que solamente paga dos

impuestos; hay que hablar de impuestos que sean diferenciados por tramo de renta que permitan ser más equitativos en el pago del IVA, pero además que permita una mayor recaudación; hay que hablar de eliminar la subvenciones, este es un tema central el gobierno gasta millones de millones en la subvención al diésel para la agroindustria, y no subvenciona la eliminación de la violencia que en buenas cuentas es la preservación de la vida de las mujeres.

Silvia Fernández
Directora Fundación Colectivo Cabildeo

Prevención: más allá de la sanción y persecución penal

Hay muchas investigaciones, la última es sobre feminicidio, pero todavía parecen incipientes los aportes que se están haciendo porque mucho se está apuntando solamente a la sanción y persecución penal, lamentablemente todavía no terminamos de ver algunas propuestas en el ámbito preventivo que debería ser el punto de partida.

Ya se dijo que aún de la existencia de una política pública, la falta de coordinación entre los sectores podría frenar cualquier esfuerzo antes de que ocurra la violencia. ¿Cuánto se va a invertir en prevención? La ley tal vez no nos mostrará eso, pero realmente es una norma legal que necesitaría ir acompañada de una verdadera política donde la prevención debería ser realmente el punto de partida para no estar esperando que ocurran los casos.

Acabo de salir de una reunión en el Ministerio de Justicia y se sigue insistiendo en que hay que invertir en juzgados, no digo que está mal, pero la verdad esa ya es la última etapa de la violencia, pero en ningún momento se estaba pensando en priorizar la prevención. Tal vez Mónica y Silvia nos podrían dar también algunas luces sobre la importancia que debe tener la prevención.

Freddy Huaraz Murillo
Oficial de Género Fondo de Población de Naciones Unidas

El tema de la prevención es fundamental, implica reconocer que la violencia tiene carácter estructural y, en esa medida, entonces requiere también una abordaje integral y holístico que





348



348

permita tomar en cuenta el desarrollo de una política nacional que permita regir varios ámbitos. La propia ley es el inicio de una política pública, pero en sí misma no es la política pública.

Podemos tener políticas públicas que, en general, son el conjunto de acciones desarrolladas por los actores institucionales del Estado en diferentes niveles y de diferentes sectores que confluyen con un mismo objetivo. Probablemente el Estado a partir de la ley tiene una visión de lo que quiere transformar, pero no sabe cómo.

En términos bastante simples el desarrollo de la política fue un mandato de la ley para que, en este caso, el Ministerio de Justicia como entre rector o máxima autoridad ejecutiva, rigiera la política pública y definiera los lineamientos por los que el Estado estaría luchando contra la violencia; el Ministerio de Comunicación tiene el rol de definir lineamientos para cómo los medios de comunicación podrían contribuir a la eliminación de las formas de violencia que estamos viendo en nuestro contexto; en el ámbito de la salud lo mismo, para identificar su rol en la prevención y atención de la violencia. Lo cierto es que hay una serie de tareas que no se están articulando con una mirada de política pública y en el marco de lo que nos plantea la ley hay que resolver todos los temas vinculados a la administración de justicia, a la atención de mujeres que sufren situaciones de violencia porque no las vamos a poder abandonar.

Todo el sistema de administración de Justicia, sanción, investigación y demás, es un cuello de botella porque nuestro sistema penal tiene graves deficiencias y es terrible mandar a los familiares de víctimas de feminicidio al sistema penal, porque se encuentran solos, los casos penales son muy costosos y largos, largos porque en algunos casos los abogados ven también en los temas de violencia una forma de asegurarse ingresos de manera sostenida y no la búsqueda de justicia.

A grandes rasgos esos son algunos de los desafíos en política pública, pero con una mirada intersectorial. Eso significa que el Ministerio de Justicia debe ejercer como entidad rectora, con quien se vincula, con quien coordina, todas esas cosas están reflejando que realmente no existe una voluntad política central, desde el Gobierno central para atender el tema de la violencia.

Mónica Novillo
Directora de la Coordinadora de la Mujer

La atención a la violencia debería ser parte de la Política de Protección Social que realmente tenga instituciones fuertes para implementarlas, pero lamentablemente es una política fundamentalmente financiera, basada en los bonos. Y entre todos los bonos, no tenemos un bono de cesantía, por ejemplo, no tenemos un bono de desempleo, que ahora que el desempleo está tan grande y que afecta mucho más a las mujeres sería muy importante. La política de protección social está orientada ahora a incentivar los consumos y dinamizar la economía vía el incentivo de los consumos. A eso se orientan los bonos Juana Azurduy, Juancito Pinto y otros que son lo único que tenemos de Política de Protección Social.

Si la violencia fuera parte de la Política de Protección Social, se podría pensar, por ejemplo, en acciones como las que se desarrollan en otros países, como las transferencias público privadas, así en efectivo, a mujeres en situación de violencia, que no pueden llegar a las casas de acogida o en casos en que las casas de acogida sean insuficientes, se puede pensar en diferentes formas de abordar el tema desde la protección social.

Silvia Fernández

Directora Fundación Colectivo Cabildeo

En el análisis no abordamos que ocurrió con el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización (SEPMUD), creado como un ente rector, obviamente dependiente del Ministerio de Justicia, para estos temas. Creo que fue una equivocación delegar a una dirección el tema de la violencia, con una sola persona, aunque ya se había planteado la creación del Consejo Nacional de Lucha Contra la Violencia presidido por el presidente del Estado Plurinacional.

En fin, como se dijo, hay políticas, pero también desarticulación, han creado sus propias visiones, sin participación alguna de las otras, cada una con su propio análisis de cómo podrían luchar contra la violencia. Es también importante el financiamiento, hay que profundizar el análisis, no solamente pensar en el fortalecimiento desde el ámbito de la justicia y sus operadores, sino que trabajar con los otros niveles, ver si realmente tienen participación y poder de decisión.

Freddy Huaraz Murillo

Oficial de Género Fondo de Población de Naciones Unidas





escanea para escuchar
el programa



NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA Y TIPOS PENALES

El balance de la Ley 348

Estamos en una fase en la que, por supuesto, hacemos un balance de lo que ya está contemplado en la Ley 348, pero también recogemos las propuestas que desde las organizaciones diversas de la sociedad civil se han presentado ante este llamado que ha realizado el Ministerio de Justicia, ya el año pasado, para contribuir a enriquecer y mejorar esta norma.

Uno de los principales avances que ha tenido la ley, ha sido precisamente su mirada integral. Hay que recordar que previamente, como antecedente legal, teníamos la Ley 1674 que nos daba un marco normativo para abordar la violencia, sin embargo, se restringía al ámbito familiar y doméstico y, además, no era una norma específica para las mujeres.

El salto que se procuró dar con la Ley 348, comprendiendo que si bien la violencia en las relaciones de pareja y en el ámbito familiar es la más frecuente y es la que la afecta de manera directa y desproporcionada, y eso se refleja en las cifras que dan cuenta que más del 80% de las denuncias que llegan actualmente por delitos de violencia contra las mujeres se producen en el ámbito familiar y en las relaciones de pareja incluido el propio feminicidio, se buscó también a abordar otras formas de violencia. La ley nos habla de 16 formas de violencia, entre las principales la física, psicológica, sexual, económica, patrimonial pero también describe otras formas de violencia según el ámbito donde se produce: no sólo en la familia, sino también en el sistema educativo, de salud, la propia violencia mediática, política y también algunas otras formas que más bien refieren a los de derechos que son afectados. La violencia puede afectar cualquier derecho, eso nos dice también el Comité para la Eliminación de Todas las Forma de Discriminación Contra la Mujer, sin embargo, hay ciertas formas de violencia que han sido invisibilizadas también durante los años previos a la ley que tienen que ver, por ejemplo, con la violencia sobre la libertad sexual, sobre los derechos reproductivos y contra la dignidad de las mujeres, y esas formas de violencia se han incorporado.

Creo que, en términos generales, ese es un avance positivo que ha tenido la Ley 348, aunque las respuestas a todas esas formas de violencia no han sido tan eficientes ni tan claras desde el Estado pero, varias de ellas, se han traducido también en modificaciones a tipos penales y en la incorporación de nuevos delitos como el feminicidio, el acoso sexual, la violencia familiar o doméstica, la violencia económica y otras.

También ha significado la derogación de algunos tipos penales, por ejemplo, el rapto con mira matrimonial que varias veces fue observado por organizaciones de la sociedad civil, principalmente de mujeres en nuestro país y por los propios mecanismos internacionales de derechos humanos, porque además se encubría la violencia sexual hacia las mujeres con un acto tan grave como el contraer matrimonio con el agresor, era una manera de fomentar la impunidad efectivamente. Otra modificación fue respecto al homicidio por emoción violenta, esta figura atenuaba un asesinato, hoy podríamos llamarlo feminicidio. Nuestra legislación penal permitía una pena menor, cuando se cometiese un asesinato o un homicidio por honor. No es algo propio únicamente de nuestro país, por supuesto, pero eso permitía que asesinos tuviesen una pena más baja con esta figura aplicada principalmente a hombres.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Propuestas de nuevos tipos penales

Es claro que actualmente no todas las violencias se traducen en delitos, ni debiera ser así. Sin duda aquellas que son y generan una mayor afectación a los derechos de las mujeres por supuesto tienen que tener una respuesta punitiva, una respuesta penal desde el Estado, pero no necesariamente todas. Hay que buscar respuestas que sean acordes a las diferentes formas de afectación y en los casos de delitos pensar en las conductas más gravosas que generan mayor daño.

Sobre algunas de las propuestas que planteamos, están las referidas a los delitos contra la libertad sexual, tomamos en cuenta que hay una corriente que propone eliminar, en varias legislaciones sobre todo latinoamericanas, ciertos tipos penales atenuados como el estupro para calificarlo como violación contra menores de edad. Por otro lado, en casos de la violencia física y sexual, tratándose de niños niñas adolescentes, actualmente nuestra legislación establece que la prescripción de estos delitos corre recién a partir de 4 años después de que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad independientemente de cuando se produjo el delito permite pudiendo entonces realizar la denuncia, pero estamos planteando la imprescriptibilidad de estos delitos por su gravedad y porque muchas víctimas realmente requieren pasar por un proceso interno de varios años antes de animarse a denunciar. También planteamos la modificación al delito de violación para eliminar las referencias a la resistencia, el fin libidinoso porque el acto a sancionar es actuar sin el consentimiento de la víctima y en un contexto coercitivo que es más amplio que el y uso de la fuerza o la intimidación.

Estamos planteando modificaciones a varios otros tipos penales, como la violencia familiar y doméstica, el acoso sexual, las lesiones y otros pensando que puede ayudar a que no quede duda cuál es la conducta sancionable para una adecuada aplicación de la norma y, en consecuencia, sancionar a quienes cometen estos delitos.

Este es un reto y se agradece la apertura del Ministerio de Justicia para recibir estas propuestas, pero es solamente el primer paso, esperemos que realmente se pueda aplicar. Ha exigido la articulación de diferentes organizaciones a nivel nacional y ha sido muy positiva la apertura para generar diferentes espacios para discutir las propuestas, esperamos que se traduzca en el anteproyecto de ley que presente el Ministerio de Justicia y, luego, quedará un camino todavía largo, en la Asamblea Legislativa donde se van a tomar las definiciones finales sobre el contenido de norma y las modificaciones.

Creo que en general, hay grandes coincidencias entre las propuestas que existen más allá de las especificidades o detalles, fuera de las precisiones o mejoras de tipos penales, de formas de violencia, de nuevos delitos, o ajustes a los que se tienen, así como la necesidad de reforzar la capacidad institucional financiera y técnicamente. No nos sirve de nada tener delitos mejorados

o sanciones que se deben imponer, si no se cumplen y no se aplican, efectivamente es lo mismo que no tenerlas. Por eso es importante tener claro que no todo pasa por una respuesta penal, se necesita una respuesta efectiva de cada una de las instancias encargadas de hacer cumplir la ley. Estamos en un momento de altísima impunidad, en general, pero en los casos de violencia mucho más y el mensaje que el sistema de justicia está dando a la sociedad, es precisamente de impunidad y lo que hace es perpetuar la violencia.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Transfeminicidio y otras formas de violencia

¿Cómo debe abordarse la violencia hacia las mujeres trans? Es urgente tomar en cuenta que existe una situación de violación de derechos humanos debido a la negación e impedimento del disfrute de nuestros derechos fundamentales.

No se puede perder de vista que hay mujeres trans víctimas de violencia por parte de su pareja. Hasta ahora, existe un vacío legal, al no ser consideradas legalmente como mujeres no estamos bajo la protección de dicho instrumento legal. Este es uno de los desafíos que debemos enfrentar y solucionar en nuestro país.

Lamentablemente, hasta este momento no hay sentencias, a excepción de una, que hayan hecho justicia en casos de crímenes contra mujeres trans, esto es muy preocupante. La comisión Especial Mixta de Investigación Sobre la Retardación en la Atención y Resolución de Casos de Femicidio y Violencia hacia las Mujeres de la Asamblea Legislativa Plurinacional, no ha incorporado ni un solo caso de mujeres trans en el control y fiscalización de la retardación de justicia.

Estuvimos en la presentación de la Comisión Mixta y de todos los casos de femicidio, que son alrededor de 20 en la ciudad de Cochabamba, 11 son parte del seguimiento, pero no está contemplada nuestra compañera Alessandra, una mujer trans asesinada el 5 de febrero. El sistema de justicia no reconoce los crímenes que sufrimos como población trans, es por eso que hemos trabajado juntos con todas las organizaciones defensoras de derechos humanos haciendo alianzas justamente para que en la modificación de la Ley 348 se reconozca a la población trans, no podemos seguir siendo un sector de ciudadanas que no conozcamos la justicia, se está normalizando la agresión, la violencia y los crímenes hacia nuestra población.

Los crímenes de odio que ya están tipificados en el Código Penal deben estar contemplados en la ley 348. No podemos seguir esperando que los operadores de justicia interpreten la norma, esto hace que no se acceda a la justicia, se tiene que poner con nombre y apellido las cosas.

Un diagnóstico sobre violencia hacia las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual, muestra que, en tiempos de pandemia, cuando presentaban denuncias sobre violencia familiar en las diferentes estaciones policiales les mencionaban que no tomaban esos casos porque no sabían cómo abordarlos o que no podían hacer nada. Entonces se llega al extremo de no poder hacer una denuncia por violencia, es por eso la importancia de que la ley contemple la atención, prevención y reparación a todas las diversidades de mujeres en situación de violencia.

María Chantal Cuellar

Coordinadora del Movimiento Trans Feminista Bolivia

Cuando se trabajó en la reglamentación de la Ley Nº 348 ya se hizo este planteamiento porque el rechazo de las denuncias de personas transgénero y transexuales data de hace muchos años por la incomprensión del alcance de la norma, pero no se logró incluirlo, aunque la norma dice que los servicios deben atender a todas las mujeres sin ningún tipo de discriminación que fue lo que se logró en ese momento. Posteriormente, el año 2019 se incluyó en el protocolo interinstitucional de atención en el marco de la Ley Nº 1173 la obligación de que todas las actuaciones deben incluir a las mujeres biológicas y a las con identidad de género femenino, lamentablemente este protocolo es poco conocido.

He ahí la importancia de revisar el contenido de la norma, de cómo se la interpreta y aplica, pero también del desconocimiento e incumplimiento de las líneas de actuación que ya están en algunos instrumentos, como el mencionado, lo que sin duda muestra que es indispensable que la ley expresamente señale su alcance. Por ello, la propuesta también incluye que, en el tipo penal de feminicidio se tome en cuenta el actuar del feminicida movido por la orientación sexual y la identidad de género de la víctima y así se incluya el trans feminicidio.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica de la Comunidad de Derechos Humanos

Violencias digitales invisibilizadas

Desde la Fundación Internet Bolivia hemos visto que existen falencias respecto a las violencias digitales. La Ley 348 debe incorporar la violencia digital que muchas veces es invisibilizada porque no se la ve como real debido a que no es material y ocurre mediante tecnologías de la información y la comunicación.

El grupo de SOS Digital de la Fundación, atiende denuncias de diferentes tipos de violencias digitales que van desde amenazas hasta la difusión de imágenes íntimas que se viralizan en redes sociales y que lamentablemente no se pueden denunciar y procesar porque no están tipificadas ni en el Código Penal ni en la Ley 348.

Las propuestas de modificación parten del concepto de que los derechos digitales son una extensión de los derechos humanos para la era de Internet. Las tecnologías digitales están transformando la forma en que se ejercen, se protegen y se vulneran derechos básicos como la libertad de expresión y el acceso a la información, el derecho a la privacidad, entre otros, y también están dando lugar al reconocimiento de nuevos derechos.



También hay que reconocer la brecha digital de género que pone de manifiesto las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, que son desigualdades sociales pero que en el ámbito digital implican una desventaja respecto al acceso, uso y creación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y eso implica que sean más vulnerables a diferentes tipos de violencias digitales de género que pueden ser sexuales y hasta económicas pero que son ejercidas en hábitos digitales. Lo que se ha es visibilizar que otros tipos de violencias pueden ejercerse a través de las TIC, tipificarlas y sancionarlas.

Por ejemplo, si me amenazan por alguna red social, es necesario visibilizar este tipo de violencia y también incorporarla en los tipos penales; lo mimos con la suplantación de identidad digital, no tenemos esa figura y es importante entender afecta especialmente las mujeres. Hemos visto algunos casos de creación de perfiles falsos de mujeres y haciéndose pasar por ellas se suben o vídeos íntimos a las redes y se afecta la imagen y la dignidad de la persona, este tipo de delitos deben ser incorporados al ámbito de la Ley 348 cuando específicamente se utiliza para generar violencia contra la mujer.

Planteamos que se incorpore a la ley la figura de propuesta sexual a niños niñas y adolescentes, una forma delictiva de acoso en línea donde un adulto se pone en contacto con un o una menor de edad con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego cometer otros tipos de violencia especialmente de carácter sexual. En algunas ocasiones, quienes cometen este tipo de delitos se hacen pasar por menores, rastrean a niños niñas y adolescentes en las redes sociales, analizan su perfil para acercarse y entablar una amistad, solicitar fotografías o vídeos de carácter sexual para luego extorsionarles e incluso cometer violaciones, feminicidios y trata y tráfico de personas.

Este tipo de delitos se cometen utilizando el anonimato de las redes sociales, por eso es importante también garantizar las condiciones para que se puedan investigar, porque no es sencillo, hay que tener todo un aparato institucional y de vigilancia cibernética para seguir las pistas de esos delitos.

Es un tema bastante complejo, las modificaciones de la ley no son una pócima mágica que al día siguiente van a solucionar todos los problemas, se requiere que desde la Policía, el Ministerio Público hasta los juzgadores estén preparados para aplicar integralmente y entender realmente cuál es la estructura de la violencia en un ámbito digital y realizar los peritajes correspondientes para también poder captar estas pistas que obviamente en el mundo digital es mucho más difícil porque muchas veces están en el anonimato o a través de plataformas como son la Deep Web ,que es la web oscura en la que también se pueden cometer muchos ilícitos.

Algo que también debemos definir son normas que regulen el ciber patrullaje, ya existen en otros países, y hay que aprender de esas experiencias. Hay que evitar que el ciber patrullaje, que va a servir para investigar delitos, afecte otros derechos como la privacidad. No existe un protocolo de ciber patrullaje en el cual esté establecido lineamientos claros sobre lo que pueden y no pueden hacer las distintas entidades para no vulnerar otros derechos.

Diandra Céspedes,

Oficial de Privacidad y Datos Personales Fundación Internet Bolivia.Org

Difusión y capacitación para la vigencia de la ley

En este momento la Ley 348 reconoce 16 formas de violencia, y en el actual proceso de reforma han planteado nuevas formas de violencia y tipos penales, pero en algunos casos son complementaciones. Hay cierto tipo de conductas como las amenazas, la manipulación, la coacción, la hipersexualización, y el transfeminicidio que van a complementar formas de violencia y delitos ya tipificados. Hay otras nuevas como las diferentes formas de violencia digital. Es un

catálogo bastante amplio que exigirá un amplio debate, pero también socialización. No basta la ley, luego hay que reglamentarla, adoptar protocolos, y difundirla.

Y para ello es importante la capacidad institucional, la especialización del personal que trabaja en las diferentes instancias, garantizar que reúnan un perfil específico para que no incurran en revictimización, maltrato, discriminación, en la reproducción de estereotipos y demás omisiones a que a veces son intencionadas. Hay que pensar en todo un proceso de transferencia. Apenas hemos iniciado un proceso que tiene muchas etapas.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Todas las formas de violencia afectan a las mujeres trans es por eso que también dentro de todas las acciones que se vayan a hacer es importante la difusión de la nueva Ley 348, entre funcionarios como ya se dijo, pero también a nivel de la población en general porque lamentablemente hay mujeres que ni siquiera saben cómo hacer una denuncia, dejan pasar la violencia, se acostumbran a sufrir la violencia y la normalizan. Me parece muy importante difundir la nueva ley que ojalá sea próximamente sea aprobada con todas las modificaciones sugeridas.

Si no conocemos la ley y si no tenemos información, vamos a seguir en lo mismo, va a ser una ley tal vez mejor, pero si las mujeres no la conocemos seguiremos en lo mismo. Hace pocos días, cuando una mujer que ejerce el trabajo sexual que fue secuestrada, dopada y violentada sexualmente por un cliente que había estado acostumbrado a llevar mujeres a su casa presentó la denuncia, los policías más bien la revictimizaron, a ridiculizaron y le hicieron sentir culpa por estar en la calle. En el caso de violencia sexual cuando no hay apoyo, la víctima desiste de su denuncia, y si no conoce sus derechos no los ejerce y no los exige. Creo que el trabajo posterior va a ser fundamental justamente para seguir luchando contra esta otra pandemia que es la violencia de género.

María Chantal Cuellar

Coordinadora del Movimiento Trans Feminista Bolivia

Subrayar la importancia primero de reconocer estos nuevos tipos de violencia, visibilizar que existe la violencia digital, que tiene consecuencias graves y que cada vez es más común y que afecta a muchas mujeres. Pero además es importante capacitar al personal responsable de prevenir, investigar y sancionar estos delitos y, difundirlos para que la sociedad los conozca y los reclame.

Entonces realmente necesitamos instituciones fuertes, con personal capacitado y sensibilizado, con conocimiento de la norma y con todas las herramientas para aplicarla desde una perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos.

Diandra Céspedes,

Oficial de Privacidad y Datos Personales Fundación Internet Bolivia.Org



escanea para escuchar
el programa



MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Criterios para dictar las medidas de protección

Los últimos seis años hemos venido monitoreando precisamente las medidas de protección y hemos visto algunas mejoras. Se ha incrementado el número de casos en los que el Ministerio Público las ha venido aplicando. Antes de la Ley 1173 no se disponían a tiempo, incluso se citaba a la víctima a audiencias donde se encontraba con el agresor para analizar si se disponían medidas de protección, se llegaba a esos absurdos, pero eso se ha ido superando en el tiempo.

A esto han contribuido las reformas a nivel legislativo. La Ley 348 establece las medidas de protección como un procedimiento, que impone restricciones y reglas que debe cumplir el denunciado para evitar que continúe la violencia y lograr que cese particularmente cuando hablamos de la vida y la integridad de las mujeres, pero la Ley 1173 ha ampliado el ámbito en el que se pueden disponer estas medidas en casos de urgencia. Según la Ley 348 solamente el Ministerio Público y los jueces podían determinar las medidas de protección, con la Ley 1173 se establece que la Policía, los Servicios Legales Integrales, las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia que, normalmente, tienen el primer contacto con la víctima también pueden ordenar esas medidas en casos de urgencia o riesgo.

Otra falencia, grande ha sido el seguimiento. Dispuestas las medidas de protección, debe haber un seguimiento y se deben emitir informes dentro de las 72 horas. En la modificación que se ha hecho en la reglamentación de la Ley 348, se ha establecido claramente que debe ser un elemento fundamental en los informes policiales, por ejemplo, averiguar en qué circunstancia está la víctima, sea mediante llamadas telefónicas, visitas u otros medios que se consideren pertinentes. En la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia se ha implementado, por ejemplo, el botón de pánico a partir precisamente de la valoración de riesgo, sin embargo, la mayoría de

las oficinas de la FELCV no tiene acceso a este sistema por falta de internet.

Hay todavía grandes limitaciones y pese a que la Ley 1173 ha determinado que la Policía y otras instancias pueden disponer medidas de protección en casos de urgencia y de riesgo, no se lo ha estado haciendo.

Hemos impulsado varios procesos de capacitación al personal al respecto, porque no se trata de un “check list”, llenar el formulario de valoración de riesgo requiere ciertas capacidades y actitudes también hacia las víctimas. Esperamos que esto vaya mejorando, como en el caso del Ministerio Público que ha incrementado el número de casos en los que se están disponiendo medidas de protección y en menores tiempos, pero reitero, todavía no se lo hace en la dimensión que se debería.

Respecto a la acción ante el incumplimiento, tenemos información de varios casos en los que se ha informado a la Fiscalía sobre el incumplimiento de las medidas de protección y la respuesta de la ley que es una detención preventiva de tres a seis días, no se estaría cumpliendo.

Justamente por eso se buscó regular en la Ley 1173 algunos aspectos para la aplicación de las medidas de protección, por un lado, ampliar a los actores institucionales que podían disponerlas, pero también establecer que el seguimiento es una obligación de estas instancias, además de la detención preventiva en caso de incumplimiento, según el caso claro, porque la Ley 348 no establecía sanciones.

Varios fiscales empezaron a aplicar algunos criterios vinculados a los riesgos procesales porque, de hecho, el riesgo de fuga y los riesgos para la víctima y los testigos, pueden ser argumentos legales para disponer la detención preventiva. Entonces aplicando esas disposiciones del Código de Procedimiento Penal se procuraba dar respuesta al incumplimiento, pero no todos hacían esta vinculación porque les exigía un nivel de reflexión y de compromiso con la temática que no todos lo tienen. Muchos decían la ley no dice nada, no te da ninguna opción.

La FELCV ha sido la primera institución que ha adoptado un formulario de valoración de riesgo, el año 2014, que ha implementado pero con limitaciones hasta materiales. Ese formulario está en el sistema Adela Zamudio, pero son pocas las oficinas que tienen internet para acceder al sistema. El acceso a Internet es elemental para acortar plazos para que no se pierda información y para lograr respuestas más oportunas. También es urgente que las mismas autoridades asuman conciencia de lo importante que es proteger a la víctima y, por supuesto, es fundamental lograr una sanción para el agresor.

Se ha transitado un largo camino para que funcionarios de la FELCV, fiscales y jueces se apropien de este enfoque de inmediatez y de efectividad de las medidas de protección, hemos comprobado ya muchas veces que la ley está bien, pero la falla está en la mentalidad y en la cultura institucional de quién la aplica.

Constatamos que las medidas de protección son cada vez más frecuentes pero aún no son la regla, el problema es que no se controla su cumplimiento. Por otro lado, muchas veces se aplican medidas de protección irreales, incompatibles con el caso concreto que está viviendo una persona. En cada caso debe evaluarse la mejor respuesta.

Mónica Bayá Camargo

Secretaría Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Protección para que la violencia cese

Efectivamente la protección es una de las principales obligaciones que tiene el Estado a través de sus diferentes instituciones. Durante estos años, en términos de acceso a la justicia nos hemos concentrado bastante en torno al proceso dirigido a lograr una sanción para el agresor y se ha dejado de lado dos aspectos muy importantes, por un lado, la reparación integral para la víctima que nace precisamente de una sentencia condenatoria contra el agresor, aunque no únicamente, porque durante el proceso se pueden buscar mecanismos que vayan contribuyendo a esa reparación como el apoyo psicológico, por ejemplo, pero el otro elemento ha quedado en un plano secundario cuando en realidad es central es precisamente la protección.

Hicimos un estudio sobre las motivaciones por las cuales las mujeres denunciaban a los agresores, y naturalmente un grueso de ellas tenía que ver con una cuestión de justicia, de sanción al agresor, en menor cantidad de reparación, porque creo que no hay todavía un sentido común construido en torno a que el proceso penal debe conducir a una reparación integral. Pero un porcentaje muy alto, nos hablaba de la protección, que cuando una mujer denuncia es porque está buscando que la violencia cese, cuando ha sentido que su vida está en peligro, cuando ha sentido o evidenciado que sus hijos e hijas están en riesgo. Entonces realmente la protección es un tema central.

Mira en este monitoreo que hemos hecho se han visto algunas mejoras en ciertos aspectos, pero todavía insuficientes. El dato más alto que teníamos el año 2019 era que todavía en menos del 50% de los casos se disponían medidas de protección, cuando la mayoría de las mujeres que llegan a hacer una denuncia están en una situación de riesgo, por eso la importancia de la valoración de riesgo, una herramienta que no siempre es utilizada incluso hasta el día de hoy, pese a los esfuerzos para lograr su aplicación porque es fundamental disponer las medidas para cada caso, de acuerdo a sus propias circunstancias.

El estudio ha mostrado también que hay una concentración en otros aspectos del proceso penal, por ejemplo, hemos hecho consultas a las mujeres sobre su experiencia en torno a la valoración de riesgo y sobre todo al seguimiento posterior y hemos constatado que tuvieron muy poca comunicación y seguimiento a las condiciones de riesgo. En muchos casos, pese al incumplimiento de las medidas de protección, no había ninguna acción correctiva, entonces era una mera formalidad.

Con algunas observaciones, también consideramos que el tiempo de detención debe ser libremente determinado por la autoridad judicial, según el caso. El nivel de riesgo y de vulnerabilidad debe ser medido a partir del caso concreto y de las circunstancias específicas por parte de la autoridad judicial, justamente para eso es el formulario de valoración de riesgo.

Detener la violencia es fundamental y algo a lo que no se le presta mucha atención es el tema de las amenazas, o sea si la amenaza no viene acompañada de violencia física previa no es atendida y eso requiere una valoración psicológica y eventualmente si es que se llega a un juicio es poco probable un peritaje psicológico sobre la credibilidad de la víctima cuando ese no es el punto, el tema es si ha sido amenazada. Nosotros hemos tenido conocimiento casos donde había amenazas de muerte y ni siquiera la denuncia ha sido registrada, bajo el criterio de que primero se debe proceder a la valoración psicológica para atender a la víctima y eso puede llevar varias semanas. Hay que ampliar también el concepto de quiénes son las víctimas, porque no solamente es la mujer, a veces también los hijos, hemos visto casos de infanticidio derivado de una situación de violencia original contra las mujeres. Entonces es clave dimensionar todos los aspectos que se están jugando en este tipo de situaciones.



Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Si hay algo que la mujer que va a denunciar espera, en primerísimo orden, es que la violencia pare y ser protegida tal vez más que sanción, más que cárcel, para el agresor. Ella quiere que pare la violencia, ella quiere ser protegida inmediatamente. Entonces desde el punto de vista de la necesidad de la víctima, las medidas de protección son fundamentales, incluso tal vez más que el juicio oral. ¿Por qué? Porque, por un lado, sabemos que alrededor del 1% de las denuncias llega a la etapa de sentencia, la gran mayoría de las denuncias de violencia se quedan en el camino y probablemente se quedan justamente en la parte más peligrosa del camino.

Todas sabemos que una vez que una mujer denuncia, muchas veces el agresor se torna más agresivo, se pone más a la defensiva y está más dispuesto a someterla, a controlarla y a frenar la acción que ella ha activado. Ojalá nos estuvieran escuchando en este momento policías, jueces y fiscales, porque esta es la parte fundamental de la ley.

La Alianza Libres Sin Violencia, de la que somos parte, ha propuesto básicamente que se complete el procedimiento para disponer las medidas de protección junto con la denuncia. Significa que lo ideal sería que al momento en que la mujer presenta su denuncia, se dispongan de inmediato las medidas de protección, desde la FELCV o desde el Ministerio Público, porque eso es lo que busca la mujer, no busca denunciar para que después de un mes aparezca la respuesta judicial, necesita inmediatamente una intervención de la justicia, de la ley y de la autoridad.

Cada caso tiene que ser analizado en su contexto y en sus antecedentes, por eso también la importancia de la valoración de riesgo en un primer momento, pero además a lo largo del proceso, porque esos factores de riesgo pueden cambiar, agravarse o disminuir, y creo que en respuesta a esas circunstancias las autoridades determinar las mejores medidas para evitar justamente nuevos hechos de violencia o que terminen en feminicidio.

Mariel Paz Ramirez

Directora Centro de Estudios Regionales de Tarija

Hace poco hemos presentado un informe de casos de feminicidio que evidencia que casi el 50% de las víctimas habría sufrido hechos de violencia anteriores, no todas habían denunciado, pero resultaba realmente de un ciclo y una espiral de violencia.

En algunos casos se tendrá que disponer la detención preventiva y no como una medida de protección sino como una medida cautelar, de hecho, el Tribunal Constitucional estableció que

debe valorarse la situación de vulnerabilidad de la víctima, las características del delito y el comportamiento del procesado durante el acto y con posterioridad al hecho, al momento de disponer una medida cautelas. En unos casos corresponderá aplicar medidas de protección el alejamiento del agresor, particularmente la salida del del domicilio, en otros casos, tal vez el ingreso a una casa de acogida sea una opción ante un riesgo mayor, en otros y es un tema distinto al de la inseguridad, posiblemente la mujer no podrá permanecer en ese domicilio por diferentes razones. La propuesta incluye, en el marco de las políticas de protección social, también resolver problemas habitacionales, por ejemplo, un subsidio de vivienda cuando una mujer realmente no tenga donde ir a vivir con sus hijos, junto a otras medidas para el empoderamiento y la autonomía económica, debe haber diferentes tipos de respuestas de acuerdo a las circunstancias, el apoyo psicológico social que deben recibir las víctimas es una obligación de protección.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos

Medidas de protección en clave rural e indígena

Es importante mirar cómo se aplican las medidas de protección en clave rural, en clave indígena. Sabemos que un 40% de la población boliviana vive en el campo y ahí también es importante ver cómo se hace aplicables las medidas de protección. Tenemos que siempre tomar en cuenta que una mujer en área rural está muchísimo más vulnerable y expuesta, pero sí vive en una comunidad donde las casas son muy dispersas.

En este tiempo de pandemia lo que hemos aprendido es que, en los periodos de mayor aislamiento por la cuarentena obligada por el coronavirus, en las comunidades las mujeres salvan a las mujeres, en las comunidades no está la policía, no está la fiscal, no está el SLIM, no está el juez. Entonces creo que la justicia boliviana tiene una deuda muy grande con las mujeres del campo que están en riesgo permanente y que puede salvarlas la aplicación de una medida de protección inmediata decidida por el cinturón protector de la comunidad.

Ahí sí, creo que tienen que aplicarse los principios de la Ley 348 enlazados con los principios de la Ley de Deslinde Jurisdiccional que dicen que las autoridades indígenas originario y campesinas tienen que hacer un puente, una articulación, una coordinación con las autoridades de la justicia ordinaria. No hay otra manera. La alianza entre la justicia ordinaria y la justicia indígena y campesina es clave para la aplicación de medidas de protección.



Creo que es un trabajo de mediano plazo porque lo podemos poner en la ley, pero estoy segura que, aunque esté en la ley, no va funcionar como muchos aspectos de la Ley 348 que ponen énfasis en la justicia para las mujeres indígenas y que no funcionan. Entonces más allá de incorporar esta visión en la Ley, como sociedad civil podríamos hacer el puente entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, si algo tenemos de ventaja las defensoras de derechos humanos desde la sociedad civil es que estamos en todas partes, estamos en la ciudad, estamos en el campo. Tenemos condiciones para dimensionar mejor esa realidad y tender puentes para que haya un encuentro de verdad entre ambas justicias.

Estamos hablando del famoso pluralismo jurídico, pero que se haga concreto en la vida real de las mujeres y creo que ayudar a encontrar ese punto de coordinación de relación de trabajo conjunto en función de la protección, no sólo de las mujeres víctimas de violencia familiar sino también de las niñas víctimas de violencia sexual, es una tarea que debemos emprender a la brevedad posible, es algo muy urgente.

Mariel Paz Ramirez

Directora Centro de Estudios Regionales de Tarija

Efectivamente, coincido cien por ciento. La propuesta que hemos trabajado incluye varias disposiciones para el fortalecimiento del rol de las autoridades indígena originaria campesinas en la prevención y la protección, entendiendo que tienen que haber estos puentes entre la jurisdicción indígena originaria campesina y la ordinaria, que no se establecen por ley y hay que generar esos mecanismos, en la propuesta incorporamos algunas acciones y responsabilidades que hacen al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Culturas. Asimismo, planteamos el fortalecimiento del rol de las promotoras, su reconocimiento y acreditación porque juegan un rol fundamental y pueden ser el nexo entre ambas justicias.

Mónica Bayá Camargo

Secretaria Técnica Comunidad de Derechos Humanos



348



348



escanea para escuchar
el programa



PROCEDIMIENTO PENAL Y JURISDICCIÓN ALTERNATIVA

Evitar la revictimización y poner fin a la impunidad

Es importante destacar que estas propuestas emergen de un proceso de mucho análisis, desde la experiencia de instituciones y de profesionales abogadas en la aplicación de la Ley 348. El desafío ha sido planteado por el Ministerio de Justicia en diciembre del pasado año pero está pasado ya mucho tiempo y la reforma aún no se concreta y así como hemos admitido el desafío de mejorar la eficacia de la ley, también pedimos a las autoridades mayor celeridad porque la violencia está cada vez más cruel, enlutando a muchas familias, es un tema prioritario y urgente.

Muchos datos, muchas experiencias, muchos testimonios dan cuenta que las mujeres cuando acuden a denunciar sufren revictimización que consiste, por una parte, en culpabilizarla por haber ido a denunciar a su pareja, al padre de sus hijos, pero también se da cuando tienen que pasar un rosario de declaraciones, deben declarar ante la Defensoría, el SLIM, el Ministerio Público, la FELCV, repetir, repetir, repetir la misma historia.

Los operadores de justicia deben estar preparados técnicamente, pero sobre todo también sensibilizados como para entender a las mujeres que han decidido romper el silencio, apersonarse donde personas que no conocen, a instituciones que les son ajenas.

Las propuestas muy concretas. Prohibir que las denuncias por hechos de violencia sean rechazadas bajo el pretexto de que no están cumpliendo formalismos, por ejemplo, el memorial, el documento escrito, el informe psicológico etcétera. Bajo responsabilidad penal del funcionario, dejar establecido que está prohibido desalentar a la víctima a que presente la denuncia o persuadirla de no proseguir la acción para frenar la violencia que sufre.

Promover el uso del anticipo de la prueba para evitar la revictimización, si se da el anticipo de la prueba, su declaración podrá ser usada en las diferentes instancias sin la necesidad de que ella vuelva nuevamente a hacer esta declaración. Asimismo, los jueces, ejerciendo el poder jurisdiccional, deben frenar argumentos que en las instancias del proceso busquen denigrar a la víctima y justificar la violencia, provocar cualquier interferencia con sesgos de género.

María Esther Padilla

Representantes Alianza Libre Sin Violencia

En la cadena de justicia se piensa que una revictimización está reducida a evitar que la víctima declare sucesivamente ante varias autoridades, pero no es solo eso, la revictimización es una conceptualización amplia, por ejemplo, una forma de revictimización es que el administrador de justicia permita al abogado de defensa del agresor hablar de la vida sexual de la víctima. Eso es una forma de revictimización porque el deber del operador de justicia es proteger los derechos de la víctima. Entonces estamos ampliando la conceptualización cabal de la revictimización para que incorporen en la Ley 348.

Todos los avances, por muy pequeños, siempre han sido producto de la lucha, la tenacidad y la convicción de quienes creemos que es posible mejorar la vigencia de los derechos humanos en igualdad.

Es importante tomar en consideración un aspecto fundamental, en primer lugar, que los delitos contra las mujeres han sido incorporados ahora como delitos de orden público, es decir que el Estado tiene la responsabilidad de no dejarlo en la impunidad, porque el derecho penal es usado para restablecer el orden y la paz social a partir de la protección de bienes jurídicos, en este sentido, en los delitos de orden público son el Ministerio Público y el Servicio Legal Integral Municipal las instancias responsables de llevar a proceso al agresor.

Conocemos que, en la administración de justicia, especialmente los fiscales, utilizan el justificativo de que la víctima no ha pedido actos investigativos y pretenden dejar la carga de la prueba a la víctima, lo cual está totalmente prohibido actualmente en la Ley 348 que establece el principio de oficiosidad reforzada para el Ministerio Público.

Entonces el anticipo de prueba es aquella declaración que realiza la mujer en Cámara Gesell donde se graba toda su declaración, y puede ser reproducida para el tribunal que va a sentenciar al agresor, por tanto, no se puede argumentar que no vino la víctima, que no ha declarado la víctima. Apenas la víctima tenga el contacto con el sistema penal se le debe tomar la declaración que es un elemento fundamental para que el Ministerio Público y el SLIM puedan ir solos a buscar la sanción del agresor.

Por lineamiento jurisprudencial de estándares internacionales de derechos humanos se tiene la prohibición de hacer uso de algunas salidas alternativas a la pena como es, por ejemplo, la suspensión condicional de la pena, la suspensión condicional del proceso y el perdón judicial. Se está planteando que no se apliquen estas instituciones jurídicas en temas de violencia de género la Convención de Belen Do Para claramente establece en el artículo 7 que se debe llegar a la sanción y la sanción debe ser cumplida. Por eso se está planteando la no aplicación de este tipo de medidas para evitar que el agresor deje de cumplir una sanción.

Verónica Marisol Quiroga
Fundación Esperanza, Desarrollo y Dignidad

El grado de impunidad en los casos denunciados sin duda es alarmante y justamente ahí van las propuestas. Si bien las diferentes formas de violencia hacia las mujeres que están reguladas por la Ley 348 son delitos de orden público, cuando un fiscal como operador del Ministerio Público resuelve rechazar una denuncia en la etapa preliminar por considerar que no hay suficientes indicios, usa como argumento que la víctima no ha aportado con las pruebas o que no se ha constituido en su despacho para ser parte de la investigación, con ese simple hecho este operador del Ministerio Público está transformando un delito de orden público en un delito de orden privado, pretendiendo que el proceso tendría que estar al impulso de la víctima y eso no es así.



Ese es un primer tema, queremos que el Ministerio Público asuma su responsabilidad y que cumpla la ley y la Constitución, que asuma la investigación e impulse el proceso investigativo, obviamente con el concurso de la FELCV. Otro elemento que también se plantea para reducir la impunidad es que en los casos de violencia intrafamiliar se prohíba el perdón judicial porque realmente con esta figura lo que acontece es una actuación flagrante que genera impunidad.

Cuando se da el perdón judicial, se empodera al agresor, volverá al hogar y le dirá a la denunciante, “Me has denunciado, pero el fiscal no me ha hecho nada”, entonces no estamos dando un mensaje contundente de lucha frente a la violencia. Frente al perdón judicial planteamos que se apliquen las penas alternativas que están previstas y que no se están aplicando.

Es conocida también con preocupación, la designación como jueces en materia de violencia a exfiscales que realmente han tenido una actuación bastante dolosa. ¿Qué hacemos frente a esto? Vamos a pronunciarnos públicamente y también ante las instancias administrativas para que esto pueda ser corregido.

Hay una alianza muy interesante con el Comité de Género del órgano judicial, que está haciendo un trabajo interesante, quizás no tan notorio, y coadyuvando cuando debemos hacer la denuncia por el mal desempeño de una autoridad. Es un problema fundamental para que Bolivia haya entrado a una categoría de desprestigio tan grande a nivel mundial en relación a la administración de justicia.

Las organizaciones sociales y las instancias del Estado creadas para la defensa de los derechos de las mujeres debemos formar parte de todo un proceso de socialización de la norma, pero no solamente a partir de una interpretación sino sobre el fundamento de la modificación. Podemos sedimentar realmente el valor axiológico que tiene la norma.

María Esther Padilla
Representantes Alianza Libre Sin Violencia

Procesos judiciales y penas alternativas

Tenemos una mala conceptualización dentro del sistema penal al suponer que habiendo llegado a una sentencia todos estamos felices, ya se lo ha sancionado al agresor y todos toman su rumbo. Eso no es verdad, una parte de eso es una falsedad porque estamos dejando a la víctima como si buscando una venganza con una sanción. Eso no es el sistema penal, el sistema penal es el uso que hace el Estado para la recomposición de la paz social, pero el derecho de la mujer se restablece

con una sentencia ejecutoriada pero se debe buscar la reparación integral para la víctima y hay algo muy importante que la Ley 348 está introduciendo y es que el SLIM y las ONGs que prestan estos servicios no deben ir con la víctima solamente hasta que se dicte sentencia deben también hacer la reparación del daño y ya dentro del ámbito de la reforma legal se está tratando de incorporar de manera expresa un procedimiento en el área civil para buscar la reparación del daño para las víctimas.

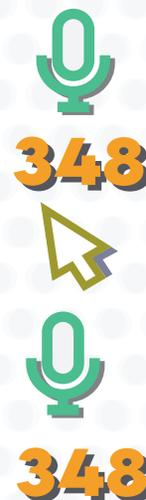
Frente a la prohibición del perdón judicial planteamos la aplicación de las penas alternativas que también están previstas en la ley 348, como la multa, la detención de fin de semana al agresor, el trabajo comunitario, medidas de seguridad para resguardar la integridad de la mujer denunciante y su familia, incluso la inhabilitación profesional mientras dure el proceso.

Me niego a tener la Ley 348 como un instrumento fetiche o un instrumento legal que tiene únicamente efecto placebo. Yo creo que abordar la reforma de la Ley 348 también es ver los temas estructurales. Por ejemplo, que el presupuesto para la justicia llega ni al 1% del presupuesto nacional y hacer una modificación de la Ley 348 también implica hablar de presupuesto hablar de recursos humanos, porque si no vamos a estar en un círculo vicioso.

A nivel del órgano judicial es vital separar estas dos materias que no tienen nada que ver entre sí, violencia y lucha anticorrupción, y hemos visto en varios estudios que los juzgados especializados, entre comillas, dedican el mayor tiempo de su fuerza laboral a los temas anticorrupción porque ahí sí están con el sable en la cabeza, en cambio descuidan los casos de violencia intrafamiliar de pronto no tendríamos que los descuidan, pero sí están en menor proporción atendidos.

Mejorar los servicios, por ejemplo, para la aplicación de las penas alternativas exige la voluntad de coordinación del Ministerio Público, FELCV, con los Servicios Legales Integrales podría del derivar en mecanismos para que estas penas alternativas funcionen. Hay que seguir haciendo un esfuerzo de articulación, pero tenemos que darle una mayor viabilidad y efectividad a la Ley 348.

María Esther Padilla
Representantes Alianza Libre Sin Violencia



Planteamos también el acortamiento de plazos en la etapa preparatoria y, asimismo que se establezca un procedimiento judicial por la vía civil para la reparación del daño en casos de violencia que no constituyan delitos.

Planteamos un procedimiento penal simplificado para que los casos de violencia contra las mujeres se solucionen en una sola audiencia, pero solo en casos de menor gravedad donde las mujeres no tengan días de impedimento. Se va a notificar con toda la prueba al agresor, este va a poder presentarse en audiencia con su defensa y ahí mismo se va a determinar las medidas de protección y la sanción.

La propuesta de la reparación integral a la víctima, es un avance muy muy significativo porque la mujer que sufre violencia está condicionada a un sinnúmero de factores que la ponen en mayores niveles de riesgo, como estar sola y al cuidado de los niños, asumir la jefatura del hogar, las restricciones de asistencia familiar son aspectos que no se deben dejar de lado pero si tiene la opción de resolverlo en una sola audiencia para sacarla del sistema de violencia, se pueden buscar las medidas de protección, determinar las restricciones y la sanción e iniciar la reparación integral para la víctima.

Verónica Marisol Quiroga

Fundación Esperanza, Desarrollo y Dignidad

WWW.COMUNIDAD.ORG.BO

RUMBO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 348



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

